

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 6	EJERCICIO: 2022
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: LLAVE EN MANO		

EXPEDIENTE: 0006185/2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de cómputos primario para la HCDN según estándares internacionales (TIA-942).

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p style="text-align: center;">Por escrito</p> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. <p style="text-align: center;">Correo electrónico</p> dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar	<p style="text-align: center;">Presencial</p> Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día: 28 de ABRIL de 2022

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Dirección de Informática Coordinar telefónicamente al 6075-5128/5180 <p style="text-align: center;">Correo electrónico</p> tecnologia.dgis@hcdn.gob.ar ingenieria.dgis@hcdn.gob.ar	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 3 de MAYO de 2022 UN (1) día hábil antes de la fecha fijada para el acto de apertura

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

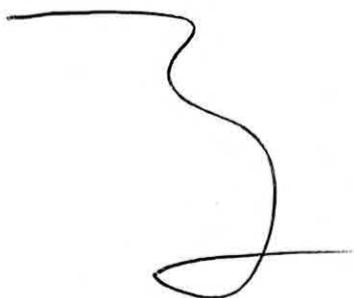
Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 4 de MAYO de 2022 – 12:00hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 4 de MAYO de 2022 – 12:30 hs.

R.P. Nº 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



R.P. N° 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de cómputos primario para la HCDN según estándares internacionales (TIA-942).

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, modalidad llave en mano, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) y artículo 23 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución:

El adjudicatario deberá gestionar y obtener la aprobación del diseño del centro de cómputos por parte de la Telecommunications Industry Association (en adelante TIA), dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del retiro de la Orden de Compra.

La construcción y entrega del citado centro de cómputos deberá encontrarse finalizada dentro de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el **Acta de Inicio de los trabajos**, que extenderá oportunamente la Dirección General de Informática y Sistemas. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya obtenido la aprobación del diseño ante TIA.

Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en el Anexo "A" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

A tener en cuenta: Quien resulte adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a algunas de las dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes. Mail de contacto: dhst@hcdn.gob.ar

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dotocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

R.P. Nº 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

<http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgadminctble/drcompras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp>

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Dirección General de Informática y Sistemas (DGIS), en el horario de 09:00 a 19:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-5180/5128 o vía correo electrónico: tecnologia.dgis@hcdn.gob.ar, ingenieria.dgis@hcdn.gob.ar. Al momento de presentarse a realizar la visita, los interesados deberán completar y firmar la declaración jurada que como Anexo X - Acuerdo de confidencialidad figura en el presente Pliego. Al finalizar la visita los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

R.P. N.º 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 8º. GARANTÍAS:

Por tratarse de una contratación cuya cotización deberá efectuarse en moneda extranjera, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 132.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Quando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por

R.P. Nº. 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

R.P. Nº: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en las planillas de cotización anexadas al presente pliego (Anexos IV y V). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en dólares estadounidenses, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”* y en el *Anexo II – “Documentación específica de la contratación”*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 13º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 15º. PROYECTO DE TAREAS

Los Oferentes deberán presentar un PROYECTO DE TAREAS EN FORMATO GANTT con hitos medibles junto con la oferta, con las estimaciones de tiempos y personal asignado a cada tarea, a los fines de evaluar la comprensión del proyecto en su totalidad en un todo de acuerdo con las etapas planteadas en el presente pliego.

La no presentación del mencionado proyecto será causal de desestimación de la oferta.

R.P. Nº 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Artículo 16º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón único. En atención a la relevancia del servicio que se licita y a las características particulares del mismo, se procederá a la evaluación de las ofertas conforme lo establecido en los **Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas** del Anexo XII.

La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte más conveniente para la H.C.D.N., teniendo en cuenta el resultado obtenido en la Matriz de Evaluación que como **Anexo XII** forma parte del presente pliego, la cual contempla el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 17º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 18º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y DEL EQUIPAMIENTO PROVISTO:

De conformidad con lo establecido en el punto 20 del pliego de bases y condiciones generales, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la obra, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Asimismo, deberá garantizarse por el mismo período todo el equipamiento provisto.

La Recepción Definitiva operará expirado el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

La garantía del sistema de detección y extinción de incendio deberá contemplar el mantenimiento mensual preventivo y correctivo de dicho sistema.

Cabe resaltar que resultan de aplicación a la presente contratación, los artículos 1273 a 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación, relativos a la ruina total o parcial de la obra.

Artículo 19º. DEL ADJUDICATARIO:

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Adjudicatario asignará a la obra **UN (1) representante técnico** con

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

experiencia en trabajos similares, de acuerdo a la propuesta efectuada en su oferta. Para el caso en que deba efectuar algún reemplazo, la designación del mismo estará sujeta a la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

El **Representante Técnico** dirigirá la obra y representará oportunamente al Adjudicatario ante la Inspección de Obra. Deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberán ser consultadas previamente para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, caso contrario se podrá requerir al Adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

La Adjudicataria deberá acondicionar un espacio dentro del edificio que servirá de puesto de trabajo del representante técnico de la Adjudicataria, quien deberá cumplir su horario de trabajo en la obra. En los horarios en los que el representante técnico no se encuentre en obra deberán nombrarse responsables, quienes podrán recibir indicaciones de la Inspección, pero no labrar Órdenes de pedido ni recibir Órdenes de Servicio. El representante técnico nombrado por libro de Obra a tal efecto es el único responsable por las tareas realizadas en obra, solicitar ingresos y egresos de materiales, herramientas o escombros, coordinar cortes de suministros y cualquier otra tarea de planificación y coordinación en obra. Los responsables de cada subcontrato deberán ser identificados en el Libro de Obra, pero se dirigirán a la Inspección siempre a través del representante técnico de la Adjudicataria. En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y/o de su reemplazo, la Inspección de obra podrá suspender los trabajos.

A fin de cumplimentar el presente punto se deberá adjuntar el Curriculum Vitae del representante técnico propuesto donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo XI – CALIFICACIÓN TÉCNICA REPRESENTANTE TÉCNICO forma parte integrante del presente pliego.

LIBRO DE OBRA: Previo al inicio de la obra, la Adjudicataria proveerá DOS (2) ejemplares de un Libro de Obra, tamaño oficio por triplicado, que deberá ser rubricado por la Dirección de Obras y Mantenimiento. En este libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc. La Adjudicataria estará obligada a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante responsable de la obra deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para la Adjudicataria, obligándose ésta a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante de la Adjudicataria. La negativa de esta última a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por 2 funcionarios de la H.C.D.N.

INSPECCIÓN DE OBRA: La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la H.C.D.N.; éste comunicará por nota a la Adjudicataria cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

R.P. Nº. 053 7/22

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN: Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en el Libro de Obra, que guardará la Inspección de obra.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de los 3 días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la suspensión de las tareas.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de 5 días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. Cuando la Adjudicataria considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar junto a la respuesta, un presupuesto detallando las razones de la demasía considerada. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Adjudicataria no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Adjudicataria quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

NOTAS DE PEDIDO. PARTE DE OBRA: Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en el Libro de Obra. Para esto la Adjudicataria podrá solicitar el libro a la Inspección quien está obligada a entregarlo en un plazo de 24 horas. Las notas de pedido serán interpuestas dentro de los 2 días de producido el hecho que las motive. La Adjudicataria deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de 5 días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

La Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra un parte semanal, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas o de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

PLAN DE TRABAJOS: La Adjudicataria presentará un plan de trabajo definitivo para su aprobación por la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos, una vez corroborados los días operativos de trabajo en el edificio Anexo A de la H.C.D.N. y los procedimientos del área de Seguridad e Higiene en el Trabajo pertinentes. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe el mismo, con las modificaciones y ajustes que estime corresponder.

El plan de trabajos deberá estar acompañado de una curva de inversión detallada. Esta documentación podrá ajustarse en acuerdo con la Inspección de Obra. Una vez aprobados por Libro de Obra, el plan de trabajo y la curva de inversión se utilizarán como base para la certificación de avances.

El plan de trabajo definitivo contendrá en líneas aparte los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos. Deberá quedar expresamente indicado en el plan de trabajo el número de personas que se va a encontrar afectado a cada tarea y el grado de capacitación de las mismas.

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD en correcta concordancia con sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde sean demarcados cada uno de los ambientes y las tareas a realizar en los mismos como así también la inspección de la totalidad de los espacios a intervenir.

De ser necesario la Adjudicataria podrá solicitar trabajar en turno noche y de lunes a domingo. La Adjudicataria deberá indicar el plantel que cubrirá cada turno. La cantidad de horas extras a realizar por cada operario no podrá exceder en ningún caso las contempladas en la Ley de Contrato de Trabajo, quedando a criterio de la Inspección de Obra la suspensión de las tareas en caso de incumplimiento.

INFORME FINAL: Previo a la recepción provisoria de la obra, y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. La no presentación del Informe Final conforme lo previsto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción provisoria de las obras. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original y dos copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "Conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra la siguiente documentación:

- Memoria de Técnicos, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- Quince fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras quince al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción provisoria de las obras.

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES: Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, la Adjudicataria realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, la Adjudicataria arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su reemplazo o reparación, no dando esto lugar a reconocimiento de adicional alguno.

OBRADOR: La Adjudicataria deberá acondicionar dentro del edificio un área para el personal obrero y los materiales a acopiar en donde lo determine la Inspección de Obra. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro. Todo daño o sustracción que afecte a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales acordados.

SANITARIOS: El personal de la Adjudicataria afectado a la obra podrá utilizar los sanitarios existentes en el edificio que indique la Inspección de Obra, siendo responsabilidad de la empresa el perfecto estado de

R.P. N°: 0537/22

ES CORIA
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

limpieza y mantenimiento de los mismos. En el caso que la Adjudicataria lo considere necesario, podrá contratar un sanitario químico con servicio de mantenimiento periódico a su costa.

REPLANTEO DE OBRA: El replanteo de la obra quedará a cargo de la empresa contratista con verificación por parte de la Inspección de Obra. Se efectuará previo al comienzo de los trabajos y dentro de los cinco (5) días de suscrita el Acta de Inicio de Obra. La demora en su ejecución o su no realización, y cualquier trabajo mal ubicado como consecuencia, cualquiera sea su origen, será corregido, si fuera posible; o en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de avance de la obra, por cuenta de la contratista.

Los niveles determinados en los planos serán ratificados o rectificadas por la Inspección de Obra durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

Asimismo, la Adjudicataria se obliga a la realización permanente, por cada sector de colocación, de los replanteos, nivelaciones y verificaciones relativas a la verticalidad y plomos.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, la Adjudicataria deberá indicarlo en algún lugar de la obra y utilizarlo siempre como plano de comparación. Al iniciarse la obra se determinará la cota del punto de comparación, con intervención de la Inspección de Obra. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota.

ENERGÍA ELÉCTRICA DE OBRA: La Adjudicataria deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra. Para ello podrá usar el servicio habilitado en el inmueble, pero deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa que conste, entre otras, de un tablero reglamentario, debiendo contemplar todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes. Se indicarán las tomas de suministro en la reunión de coordinación con el personal del taller de electricidad previa al inicio de los trabajos.

Desde el tablero general podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también éstos con las medidas de seguridad pertinentes.

AGUA DE CONSTRUCCIÓN: La Contratista deberá proveerse de servicio de agua. Para ello deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de obra. La misma se ejecutará sirviéndose de la instalación existente. La distribución desde dicha toma y hasta el área específica de la obra donde se requiera su uso deberá realizarse mediante instalaciones provisionales que deberán cumplir con las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección de Obra, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Adjudicataria.

CERCO DE OBRA: La Inspección de Obra y la Adjudicataria convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo a lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos ejecutados queden a resguardo. El predio debe quedar totalmente cercado y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

En ningún caso el cerco de obra y el obrador podrán interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

Deberá asegurarse la correcta protección del inmueble y del predio de obra con cercos y vallados efectivos que impidan el paso del público al interior de la obra y con el señalamiento de precaución adecuado y eficaz,

R.P. N° 0537/22

ES COPIA DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

tanto de día como de noche. El cerco se ejecutará antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los 5 días de impartida el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 20º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego. Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 21º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

R.P. Nº: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las "Normas de Higiene y Seguridad a cumplir por Adjudicatario" incorporadas en el Anexo VI del presente pliego y a lo dispuesto por el "Protocolo Complementario para la Actuación para la Prevención de la Transmisión del COVID-19 en el ámbito de la H.C.D.N." obrante en Anexo VII del presente pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N° 053 7/22

contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 22º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 23º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

R. P. Nº: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 24º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra conforme lo establecido en el artículo 13º del presente Pliego.

Se prevé la facturación parcial de acuerdo a los avances de obra que certifique oportunamente la Inspección de Obra, de acuerdo a los hitos presentados oportunamente en el correspondiente plan de trabajos. Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional

El monto del desembolso para los pagos correspondientes se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar cada orden de pago.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

- De manera presencial: ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento.
- De manera informática: conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone

R.P. Nº: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

de la cuenta de correo electrónico: meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 25º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 26º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

En razón de la emergencia sanitaria decretada, la presente contratación se regirá, además, por las disposiciones y resoluciones dictadas por esta H. Cámara y por aquellos Protocolos de Prevención COVID-19 que sean de aplicación.

La normativa citada se encuentra disponible en el siguiente link:

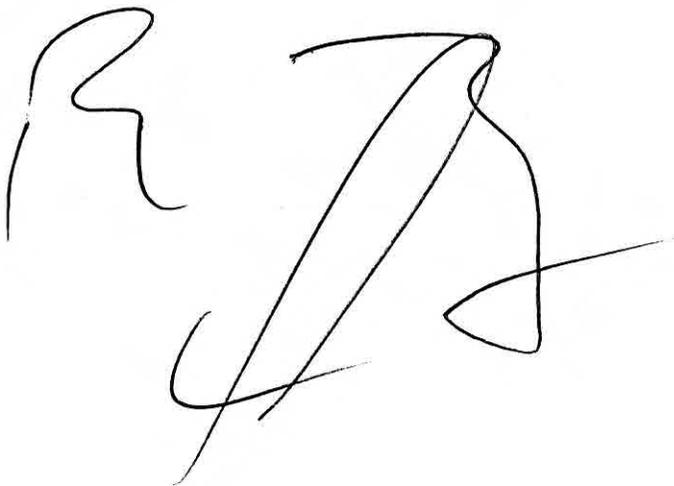
<https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/covid19/index.html>

Asimismo, en virtud del dinamismo de las normas dictadas en el actual contexto de pandemia, se hace saber que toda normativa aclaratoria o modificatoria, que tuviese lugar durante la tramitación del procedimiento, será publicada en el citado enlace al sitio web de esta H.C.D.N.

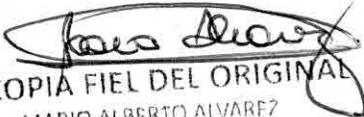
R.P. Nº 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)



R.P. Nº: 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto

El objeto de la presente contratación comprende el diseño, construcción y puesta en funcionamiento, en modalidad "llave en mano", de un centro de cómputos primario para la H. Cámara de Diputados de la Nación según estándares internaciones (TIA-942), a montarse en el primer subsuelo del edificio Anexo A, sito en Riobamba 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transformando al actual centro de cómputos en un sitio de contingencia en el cual se reutilizará infraestructura de cómputo, almacenamiento y comunicaciones existente de manera tal que permita la continuidad de la operación básica en caso de una falla crítica en el centro de cómputos primario.

2. Descripción del requerimiento

A continuación, se describen las etapas mínimas esperadas del proyecto, el alcance detallado de las mismas junto con sus actividades, sus entregables y las responsabilidades.

El nuevo centro de cómputos deberá contar con espacio para la instalación de 14 racks de 600 mm x 1070 mm x 42 U de altura que alojarán equipos de comunicaciones, cómputo y almacenamiento de datos.

En líneas generales se deberá proveer equipos de:

- Sistema de generación y transferencia de energía.
- Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS).
- Unidades de distribución de energía (PDU).
- Sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC).
- Racks.
- Confinamiento de pasillo caliente.
- Bandejas y cableado estructurado.
- Sistema de monitoreo ambiental y CCTV
- Sistema de detección y extinción de incendio.

Con el fin de garantizar una buena respuesta del conjunto de componentes que van a formar un sistema, y para tener centralizado tanto el soporte, como la garantía en caso de ser necesaria ejecutarla, al menos 5 de los 9 componentes mencionados anteriormente, deberán ser del mismo fabricante, no pudiendo el confinamiento de pasillo, racks y el cableado quedar fuera del grupo de componentes homogéneos.

El centro de cómputos se deberá entregar con el diseño y la construcción certificadas según normas TIA-942.

2.1. Diseño

Los diseños deberán estar compuestos de planos en AutoCAD con detalles constructivos a escala, planos con cortes, tablas con memorias de cálculo, textos con especificaciones de las características de cada componente del sistema a instalar para el nuevo centro de cómputos. También deberá incluir textos y tablas con las Memorias de Cálculo de cada subsistema o componente que requiera bases matemáticas para su diseño.

Los diseños deberán abarcar:

- Sistema mecánico.

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Sistema eléctrico.
 - Sistemas generales.
 - Sistema de puesta a tierra.
 - Sistema de suministro eléctrico.
 - Sistema de energía ininterrumpida (UPS).
 - Generador de emergencia.
- Sistema de detección de incendios / Sistema de extinción.
- Diseño de las rutas de cableado estructurado.
- Diseños de los sistemas de control de acceso.
- Diseños de los sistemas de monitoreo para el CCTV.
- Diseños.

El oferente deberá incluir en su propuesta folletería con imágenes de los elementos, indicando marca propuesta, modelo, capacidades y detalle técnico correspondiente.

2.2. Implementación

El objetivo de esta etapa es desarrollar las actividades de implementación que fueron diseñadas, planificadas y validadas en instancias previas, siendo estas las bases que conforman las premisas de ingeniería de cada sistema involucrado.

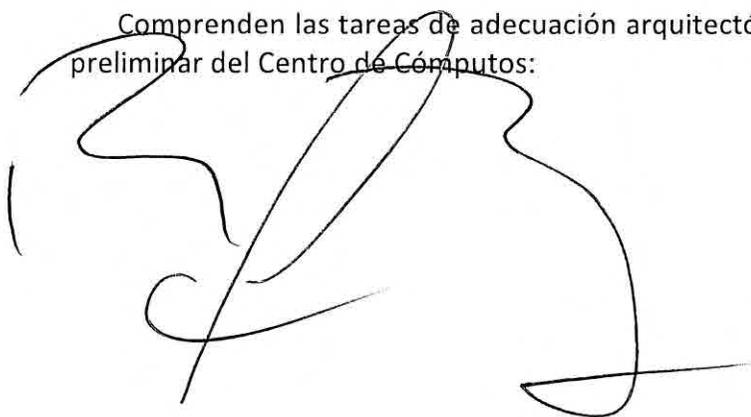
La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas necesarias para dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, de acuerdo a las reglas del arte. En esta línea, todas las medidas descritas en la documentación gráfica deberán ser verificadas en obra.

La Adjudicataria tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la demolición y desmonte, albañilería, instalaciones sanitarias y eléctricas, impermeabilización y toda aquella adecuación necesaria para la correcta realización de las tareas, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas. De la misma manera, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el proyecto.

A continuación, se describen los equipamientos a suministrar, como así también los servicios de instalación y/o implementaciones correspondientes para cada uno de los sistemas:

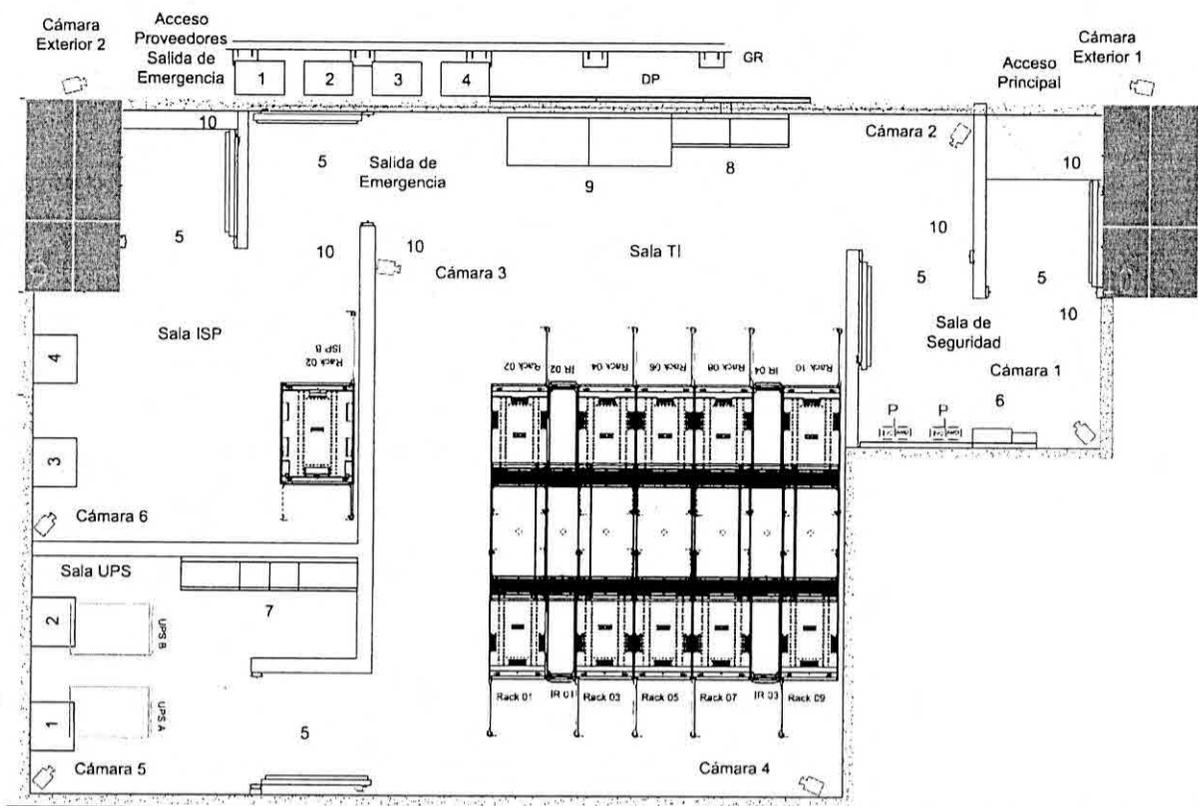
2.2.1. Adecuación civil

Comprenden las tareas de adecuación arquitectónica para la generación del siguiente diseño preliminar del Centro de Cómputos:



R.P. N°:0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Cabe destacar que el diseño es preliminar e incorporado a modo de ejemplo. El modelo final surgirá tras la aprobación por parte de la Telecommunications Industry Association (TIA) de la propuesta acordada entre la Adjudicataria y la D.G.I.S.

Trabajos preliminares que se deberán ejecutar:

- Replanteo definitivo de la ubicación del nuevo centro de cómputos luego de la etapa de diseño.
- Escaleras, andamios y protecciones de seguridad

▪ ESCALERAS:

Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.

Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deben utilizar productos incoloros.

Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.

No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse.

Deberán poseer en sus largueros tacos antideslizantes.

Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.

NO se utilizará como plataforma de trabajo.

Las escaleras extensibles deberán tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, soga y trabas)

Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.

Si debe trabajar detrás de una puerta o lugares de paso, delimitar y señalizar el lugar.

No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO AIVARF7
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N° 0537/22

▪ **ANDAMIOS:**

Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).

Todos los andamios deberán satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:

- ✓ Rigidez.
- ✓ Resistencia.
- ✓ Estabilidad.
- ✓ Ser apropiado para la tarea a realizar.
- ✓ Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
- ✓ Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.

Los andamios que se utilicen, deberán estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente.

Los tablonces que conformen la plataforma de trabajo deberán amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libre de fisuras y nudos.

Los andamios estarán apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si es necesario flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco. Cuando superen los 6 metros de altura deberán ser dimensionados o verificados mediante memoria de cálculo. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo y aprobados por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente.

Los andamios móviles tendrán las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre el mismo. Al desplazarlo, la plataforma estará libre de operarios, equipos o herramientas.

Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones.

▪ **PROTECCIONES:**

Previo al inicio de cualquier trabajo se deberán proteger los elementos y componentes que podrán ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas, pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. No se permitirá la fijación de protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como ser clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares.

• **Demoliciones y desmontes**

▪ Bajo este punto se incluyen las especificaciones de los trabajos de demolición necesarios, de acuerdo a las necesidades del proyecto; de remoción de elementos empotrados o sobrepuestos y partes o elementos de mampostería.

▪ La Adjudicataria estará obligada a efectuar las demoliciones parciales y totales que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades del proyecto y la situación particular en la que se encuentre el edificio. Las demoliciones se realizarán con los cuidados pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir.

▪ La Adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen la conservación de

R.P. N° 0537/22

ES COPIA DEL ORIGINAL
MARTIN ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECCION DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

los sectores adyacentes que se pudieran ver afectados por las demoliciones. La Inspección de Obra podrá detener una demolición si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicará peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

- Estará a cargo de la Adjudicataria la iluminación provisoria en el sector afectado por las demoliciones.
- Toda aquella demolición, que debiera efectuarse al solo efecto de permitir o facilitar dentro de la obra un adecuado movimiento, deberá ser reconstruido por la Adjudicataria al finalizar los trabajos a su exclusiva costa.
- No se permitirá quemar materiales provenientes de las demoliciones en ningún lugar del terreno, ni en terrenos aledaños.
- La Adjudicataria no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la reparación de los daños ocasionados por las demoliciones en sectores o elementos del propio edificio, sean estos exteriores o interiores. Si al inicio de las demoliciones la Adjudicataria advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno.
- Todo elemento afectado por la demolición (mampostería, aislaciones y revoques, etc.), deberá ser reparado en la extensión que corresponda. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Adjudicataria, bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.
- Deberá realizarse la demolición de la tabiquería de Durlock existente, correspondientes a los muros indicados en los planos adjuntos al presente pliego. Se procurará tomar todas las medidas de seguridad necesarias y se hará los recalces y apuntalamientos pertinentes. Serán responsabilidad de la Adjudicataria los apuntalamientos, estructuras provisionarias o permanentes que resulten necesarias para conservar las instalaciones existentes que atraviesan los tabiques. La Adjudicataria deberá recomponer los bordes de la tabiquería que resulten expuestos y no estén incluidos en construcciones nuevas.
- Se deberán retirar los módulos de carpinterías necesarios para la adecuación de los espacios al nuevo proyecto, garantizando el perfecto estado de conservación de éstos y los que se conserven. Se considera incluido el desmonte de los paños de ventanas como así también las puertas que requieran ser retiradas junto con todas las fijaciones a piso y techo de las mismas.
- Se realizarán las perforaciones en la losa correspondiente al nuevo tendido de instalaciones como así también en los muros que sea necesario. Se realizarán tomando todos los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de las estructuras. Los cortes se ejecutarán de manera prolija, marcando los bordes con amoladora y se trabajará con herramientas de mano, evitando vibraciones que comprometan la estructura. Donde sea necesario se reforzarán los bordes de los pases y/o se recompondrá el revoque correspondiente.
- La Adjudicataria deberá desactivar y remover los circuitos y tendidos existentes. Se retirarán cableados, accesorios, artefactos a la vista y todo elemento de la instalación actual. Solo podrá mantenerse una instalación de servicio provisoria durante el período de obra.

R.P. N° 053722

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Deberán desmontarse todas las instalaciones existentes que no respondan al proyecto final. Aquellas instalaciones que se encuentren en desuso deberán ser retiradas en su totalidad o hasta la última pieza desmontable. En ningún caso podrán quedar cañerías abiertas, se deberán colocar los tapones que correspondan a las diferentes cañerías, estén o no empotradas en la pared. Las instalaciones que se encuentren en funcionamiento deberán ser conservadas, la Adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento de dichas instalaciones y evitar la interrupción del servicio brindado por estas.
 - La Adjudicataria estará obligada a efectuar la demolición de instalaciones, canalizaciones y elementos de cualquier tipo, que estén enterrados, embutidos u ocultos y sea necesario extraer de acuerdo a los Planos de Proyecto.
 - Una vez acordado el circuito para la evacuación de escombros se procederá a la extracción del material de demolición, no debiendo quedar cúmulos de escombros en las inmediaciones de la obra.
 - Se realizará la limpieza diaria de obra. Todos los circuitos de acarreo hasta los contenedores en la vía pública deberán ser limpiados a diario. El o los contenedores en la vía pública no deberán obstruir medios de salida vehicular ni peatonal, bocas de tormenta, contenedores de basura, etc. La empresa adjudicataria será responsable de las estadías y horarios del estacionamiento de los contenedores a utilizar.
- Albañilería
 - Bajo este punto se incluyen las especificaciones de los trabajos de demolición necesarios, de acuerdo a las necesidades del proyecto; de remoción de elementos empotrados o sobrepuestos y partes o elementos de mampostería.
 - La Adjudicataria estará obligada a efectuar las demoliciones parciales y totales que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades del proyecto y la situación particular en la que se encuentre el edificio. Las demoliciones se realizarán con los cuidados pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir.
 - La Adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen la conservación de los sectores adyacentes que se pudieran ver afectados por las demoliciones. La Inspección de Obra podrá detener una demolición si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicará peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.
 - Estará a cargo de la Adjudicataria la iluminación provisoria en el sector afectado por las demoliciones.
 - Toda aquella demolición, que debiera efectuarse al solo efecto de permitir o facilitar dentro de la obra un adecuado movimiento, deberá ser reconstruido por la Adjudicataria al finalizar los trabajos a su exclusiva costa.
 - No se permitirá quemar materiales provenientes de las demoliciones en ningún lugar del terreno, ni en terrenos aledaños.
 - La Adjudicataria no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos ~~alternativos~~ que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la reparación de los daños ocasionados por las demoliciones en sectores o elementos del propio edificio, sean estos exteriores o interiores. Si al inicio de las demoliciones la Adjudicataria advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo,

R.P. Nº: 0537/22

ES COPIA DEL ORIGINAL
MANUEL ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno.

- Todo elemento afectado por la demolición (mampostería, aislaciones y revoques, etc.), deberá ser reparado en la extensión que corresponda. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Adjudicataria, bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.
- Mampostería:
 - Los ladrillos serán mojados convenientemente a medida que se proceda a su colocación. Se los hará resbalar a mano sin golpearlos en un baño de mezcla, apretándolos de manera que ésta rebese las juntas. La mezcla se apretará con fuerza en las llagas con el canto de la llana y se recogerá con ésta la que fluya por las juntas en los paramentos.
 - Las paredes que deban ser revocadas o rejuntadas se trabajarán con las juntas degolladas a 15 mm de profundidad. Los ladrillos se asentarán en obra con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales. Para conseguir lo descrito se señalará sobre reglas de guía. Quedará prohibido el uso de medios ladrillos – salvo los imprescindibles para la trabazón – y en absoluto el uso de cascotes.
 - Los muros, las paredes y pilares se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre sí y sin pando en ningún haz. No se tolerará resalto o depresión de más de 1 cm con respecto al plano prescripto para el haz de la albañilería, cuando el parámetro debe revocarse, o de 5 mm si el ladrillo debe quedar a la vista. Al levantar las paredes, la Adjudicataria dejará las canaletas verticales necesarias para la cañería de descarga y ventilación en general, siempre que por indicación de los planos u orden de la Inspección de Obra éstas debieran quedar embutidas. Se asentarán con mortero tipo MA b): 1/8 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica, 4 partes de arena mediana.
- Morteros de asiento
 - Se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados. No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento Portland que la que vaya a emplearse dentro de las cuatro 4 horas siguientes a la de su fabricación. Toda mezcla de cal que hubiere secado y que no pudiese volverse a ablandar con la mezcladora sin añadir agua será desechada. Igualmente se desechará, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecer. Las mezclas, salvo indicación expresa en contrario, se dosificarán en volumen de materia seca y suelta.
- Arena
 - La arena a emplearse será limpia, del grano que se especifique en cada caso y no contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos. Si la arcilla estuviera suelta y finamente pulverizada podrá admitirse hasta en 5 % en peso del total. Si existieran dudas con respecto a las impurezas que contiene la arena, se efectuarán ensayos colorimétricos, como se indican a continuación: Se vierte en una botella graduada de 350 cm³ la arena hasta ocupar 130 cm³, se agrega una solución de hidrato de sodio al 3% hasta que el volumen después de sacudir sea de 200 cm³, se sacude fuertemente la botella tapada con tapón esmerilado y se deja reposar durante 24 horas. Así, si el resultado es incoloro o amarillo claro, se juzga que la arena es utilizable; si es rojo amarillento, que lo es solamente para fundaciones de bases cuadradas, hormigones simples sin armar y albañilería en general, a excepción del enlucido de revoque y si es castaño, marrón claro o marrón oscuro, que no es utilizable.

- Cales

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Serán hidráulicas o aéreas, según se indique en los tipos de mortero a utilizar. Ambas serán provistas en obra, hidratadas y finamente pulverizadas en bolsas cerradas de marca reconocida y que garanticen su origen.
- Cementos
 - Se los abastecerá en envases cerrados perfectamente acondicionados y provistos del sello de fábrica de procedencia. La provisión de cementos se dispondrá en un local cerrado y bien seco y quedará constantemente sometida al examen de la Inspección de Obra desde su recepción hasta su empleo. Los cementos deberán ser estacionados y uniformes de grano y color. Todo cemento de reciente fabricación, grumoso o cuyo color esté alterado será rechazado y deberá ser retirado de la obra. El cemento de albañilería se proveerá en obra en bolsas cerradas de 40 kg que garanticen su origen y marca reconocida.
- Mampostería ladrillo hueco 15 cm
 - Se ejecutarán los muros indicados en plano en bloque cerámico de 12 cm de espesor.
 - Los ladrillos serán uniformes, de caras planas, y carecerán de cuerpos extraños o rajaduras. Las dimensiones serán de 33 cm de largo, 18 cm de alto y 12 cm de espesor aproximadamente. La presentación de una muestra para su aprobación por la Inspección de Obra será obligatoria.
- Mampostería ladrillo hueco 30 cm
 - Se ejecutarán los muros indicados en plano en bloque cerámico de 27 cm de espesor.
 - Los ladrillos serán uniformes, de caras planas, y carecerán de cuerpos extraños o rajaduras. Las dimensiones serán de 33 cm de largo, 18 cm de alto y 27 cm de espesor aproximadamente. La presentación de una muestra para su aprobación por la Inspección de Obra será obligatoria.
- Revoques
 - La adjudicataria ejecutará los trabajos de revoques gruesos y finos en ambas caras de los muros de mampostería nuevos.
 - Para la realización de revoques gruesos y finos se empleará mano de obra especializada. Las cuadrillas de trabajo deberán contar con caballetes y andamios apropiados. Los enseres y las herramientas requeridas se hallarán en buen estado y en cantidad suficiente. Las reglas serán metálicas o de madera, de secciones adecuadas, cantos vivos y bien derechas.
 - Los trabajos incluirán dentro del precio el armado y desarmado de andamios, trabajos en altura, formación de engrosados, mochetas, buñas, aristas, silletas, etc., y todo trabajo que sea requerido o que corresponda ejecutar para cumplimentar el concepto de obra completa.
 - Antes de dar comienzo a los revoques, se verificará que las superficies de aplicación se hallen limpias, libres de pinturas, salpicaduras o restos de morteros incompatibles que pudieran ser causantes de futuros desprendimientos.
 - Cuando existan cortes para instalaciones que interrumpen la continuidad de las paredes de mampostería, se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del corte y con un sobre ancho de 15 cm. a cada lado del paramento interrumpido, una faja de metal desplegado pesado, clavado a las juntas y protegido totalmente con concreto para evitar su oxidación.
 - Las superficies de terminación deberán ser perfectamente parejas y planas.
 - Los revoques finos sobre grueso serán ejecutados respetando las proporciones de mezcla que se indican en la tabla a continuación:

R.P. Nº: 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Tomado de juntas	
1	Parte de cemento
3	Partes de arena

Enlucido interior a la cal	
1/8	Parte de cemento
1	Partes de cal grasa
3	Partes de arena fina

Jaharro Interior bajo enlucido a la cal	
1/4	Parte de cemento
3	Partes de cal grasa
4	Partes de arena mediana

Capas aisladoras de concreto hidrófuga	
1	Parte de cemento
3	Partes de arena mediana
1	Kilogramo de hidrófugo batido con 10 litros de agua

Carpetas bajo piso y aislaciones hidrófugas	
1	Parte de cemento
3	Partes de arena mediana
1	Kilogramo de hidrófugo batido con 10 litros de agua

Para colocación de solías y tapajuntas	
1/2	Parte de cemento
1	Parte de cal hidráulica
3	Partes de arena mediana

Para colocación de pisos de mosaicos graníticos, cerámicos	
1/2	Parte de cemento
1	Parte de cal hidráulica
4	Partes de arena mediana

Para colocación de revestimientos	
1	Parte de cemento
1	Parte de cal aérea
4	Partes de arena mediana

Ambientes de la sala del centro de cómputos:

El Contratista deberá implementar la sala del centro de cómputos, incluyendo en este rubro, accesos, paredes, aberturas, recintos, etc., según normas Energy Information Administration, Telecommunications Industry Association TIA-569-A y TIA-942.

R.P. Nº 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

El Contratista deberá realizar las obras necesarias de revestimiento para el nuevo centro de cómputos. Tendrá que revestir y construir tabiques dobles que permitan lograr un ambiente estanco y perímetro ignífugo, con características específicas para protección de equipamientos electrónicos y/o centro de cómputos.

La adecuación edilicia deberá realizar las siguientes reestructuraciones:

Los tabiques nuevos a realizarse en placa de roca de yeso se realizarán sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 70 mm y Montantes de 69mm, de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa de 0,50 mm más recubrimiento.

Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación entre ejes de 0,40 m o 0,48 m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

Se deberá colocar lana de vidrio de 70 mm de espesor en el interior de la pared y barrera de vapor tipo Tyvek.

Sobre ambas caras de esta estructura se colocarán dos capas de placas de yeso 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 y T3 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

El tipo de placa a utilizar será placa de yeso roja para conformar un paquete con resistencia al fuego FR60.

El perímetro existente y el nuevo dentro del centro de cómputos serán revestidos interiormente por medio de placas de yeso, con estructura de chapa galvanizada de 35 mm y emplacado ignífugo de 12.5 mm en una cara.

Se deberá colocar lana de vidrio de 35 mm de espesor en el interior de la pared y barrera de vapor tipo Tyvek.

Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared. Se deberá dejar una separación de 10 mm a 15 mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes de los mismos tipos (rectos o rebajados). Deberán quedar trabadas, tanto entre ambas capas de placa como en cada una de ellas. Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Montante sin excepción.

El emplacado de paredes con aberturas se realizará con cortes de placa en "L", evitando que las juntas coincidan con la línea del dintel o de las jambas.

En la primera capa de placas la separación entre tornillos T2 podrá ser de hasta 60 cm. En la segunda capa de placas los tornillos T3 se colocarán con una separación de 25 cm o 30 cm en el centro de la placa y de 15 cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde.

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 y T3 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneiras, ángulos de ajuste), dos manos de masilla.

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá realizar el tomado de juntas en ambas capas de placas y colocar sellador y banda de material elástico en todo el perímetro de la pared.

Se realizará previo al pintado de la superficie un masillado total de la superficie, aplicando para ello dos manos de Masilla y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir terminación de pintura, empapelado, revestimiento cerámico, etc.

Ambos paramentos deberán quedar perfectamente a plomo para recibir emplacado de yeso.

- Pisos
 - Carpeta de nivelación
 - La Adjudicataria deberá realizar una carpeta de nivelación en el local, con pendiente hacia la puerta de acceso del mismo. Se deberán emplear los materiales y procedimientos que sean necesarios para la correcta adhesión de la carpeta nueva al piso existente. Los niveles y pendientes deberán ser ajustados en obra, documentados por la Adjudicataria y aprobados por la inspección de Obra previo al inicio de las tareas.
 - Todos los materiales a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas:
 - Agua para morteros: IRAM 1601.
 - Arena: IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526.
 - Cal hidráulica: IRAM 1508 / 1516.
 - Cal aérea: IRAM 1626.
 - Cemento común: IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617.
 - Cemento de albañilería: IRAM 1685.
 - Cascote: provendrá de ladrillos o parte de los mismos, debiendo ser bien cocido, colorado, limpio y anguloso.
 - Arcilla expandida: IRAM 1567.
 - Morteros: IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601.
 - Piso de cemento alisado
 - La Adjudicataria ejecutará en todo el local piso de cemento alisado. Se realizarán con una terminación y tono igual al existente. Se ejecutará realizando una primera capa de 4 cm de espesor mínimo, compuesta por un mortero de 1 parte de cemento y 3 partes de arena mediana. La mezcla se amasará con una cantidad mínima de agua y será comprimida, cuidando la nivelación. Antes del fragüe completo de la primera capa, se aplicará una segunda de 3 mm de espesor, con mortero de 1 parte de cemento y 1,5 partes de arena fina. Esta mezcla se tamizará previamente a su amasado, de forma que se encuentre totalmente libre de gránulos e impurezas. Se incorporará un endurecedor de superficie, compuesto no metálico de partículas minerales o copolímeros acrílicos, resistente a los ataques químicos y de buena compatibilidad con los cementos, mezclado con el cemento según el dosaje recomendado por el fabricante. Esta segunda capa se alisará perfectamente hasta que el agua fluya sobre la superficie. A las 48 horas de aplicada la segunda capa, se cubrirá la superficie con una capa de aserrín o arena de 2,5 cm, mojándola 2 veces al día durante 5 días.
- Zócalo
 - Comprende la provisión y colocación de zócalos. Se deberán pintar con la misma pintura que las paredes. Las esquinas serán cortadas con ingletadora. En caso de realizar obra posterior a la colocación del zócalo, este deberá protegerse.
 - Revestimiento superior: Laminado de alta presión (HPL), espesor 0,9 mm, deberá ofrecer características antiestáticas.
- Instalación sanitaria

R.P. N° 0537/22

para el
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NAEJRN

- Provisión y colocación de una bandeja exclusiva para la contención de las cañerías para el agua de red de alimentación de los equipos de aire acondicionado y para la descarga de condensado de los mismos.
- Provisión y colocación de cañerías de desagüe para condensado de unidades interiores de aire acondicionado.
- Carpinterías
 - Se deberá proveer e instalar 2 puertas de acceso, una para el Centro de Cómputos de 2200 mm x 1200 mm (900 mm + 300 mm), esta deberá ser del tipo cortafuego con resistencia FR90, y estar equipada con barral antipánico con microswitch de liberación del cierre electromagnético y bisagras. Deberá contar también con alarma audible de apertura y sellado hermético, y otra puerta para la sala de comunicaciones.
- Herrería
 - El presente ítem comprende los trabajos de herrería a realizar en la obra. La Adjudicataria deberá realizar los trabajos con mano de obra especializada en taller. No se podrán realizar trabajos mayores en obra. Cuando sean necesarias tareas de soldadura in situ se deberán respetar las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. Todos los trabajos aquí incluidos deberán ser pintador con pintura anti óxido y tres manos de esmalte sintético negro.
 - La Adjudicataria deberá proveer y colocar las estructuras necesarias que servirán de sostén para las bandejas de cableado estructurado que también serán provistas por la misma y junto con las luminarias de la sala de cómputos. Será responsabilidad de la Adjudicataria realizar los cálculos de perfilería necesarios y presentar una propuesta de diseño a la Inspección de Obra, quien deberá aprobarlo previo al inicio de las tareas. En caso de requerirse perfiles los mismos deberán ser amurados y resultar completamente estables. En todos los casos la Adjudicataria es responsable por las fijaciones, la estructura de perfiles y su estabilidad, debiendo efectuar todas las verificaciones necesarias.
- Pintura
 - Comprende la pintura de la totalidad de los paramentos interiores y exteriores, como así también las carpinterías (puertas), realizando las reparaciones de las superficies, con el fin de garantizar el mejor acabado.
 - Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies para que queden perfectamente libres de manchas, óxido, restos de papel etc., lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
 - La Adjudicataria notificará a la Inspección de Obra sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor al trabajo realizado, se dará la última mano después de que los demás gremios que entran en la construcción hayan dado fin a su trabajo. Las pinturas serán de primera calidad y de las marcas tipo que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
 - La Adjudicataria entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, que podrá requerir de la Adjudicataria y a su costo todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante.
 - El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra previo a la aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo. Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla

R.P. N°. 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

o enduidos toda irregularidad. Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos y umbrales con lonas, arpillera, rollos de cartón corrugado, etc., que el contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijando. Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. La Adjudicataria corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado. Además, se deberá tomar las precauciones indispensables para preservar las obras de polvo o agua, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo.

- Será indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección de Obra podrá exigir a la Adjudicataria la ejecución de las muestras que considere oportunas.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida (tipo Alba, Sherwin Williams o equivalente). Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos a través del sistema integral computarizado de color. La Inspección de Obra será la encargada de determinar los colores según la carta de la marca de pintura a utilizar.
- Materiales
 - Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM.
 - A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:
 - Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
 - Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
 - Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
 - Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
 - Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.
- Iluminación y tomacorrientes de servicios generales
 - La Adjudicataria deberá proveer e instalar los circuitos correspondientes a iluminación y tomas de uso general según lo indicado en plano. Se deberán proyectar y dimensionar los circuitos según la normativa vigente, para su aprobación por la inspección de obra.
 - La colocación de los artefactos será inobjetable, debiéndose emplear todas las piezas y accesorios necesarios para dar una perfecta terminación estética y gran solidez. En el sistema de conexión se emplearán fichas macho-hembra con puesta a tierra (polarizadas) para las luminarias normales y de 5 patas para las luminarias que contengan equipos autónomos. No se permitirá la colocación de placas aislantes entre el gancho sostén y el artefacto, a fin de permitir una correcta puesta a tierra. Cuando los artefactos se deban fijar directamente a cajas se emplearán tornillos zincados de longitudes apropiadas, con tuercas y arandelas de presión. Queda totalmente prohibido el uso de alambre para la fijación de los artefactos.
 - Para la conexión del conductor de puesta a tierra se emplearán terminales a compresión del tipo Ampliversal e irán tomados con arandela estrella de presión a la chapa del artefacto, en el tornillo destinado por el fabricante a tal efecto. Se deja expresamente aclarado que el largo del tramo de cable de conexión deberá ser tal que permita la fácil remoción del artefacto y como mínimo será de 50 cm. Se utilizarán

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R. P. N.º 0537/22

terminales tipo pala para el conexionado de capacitores y tipo "u" para balastos reactores.

- Se proveerán luminarias LED de alta eficiencia marca Lumenac o similar de primeras marcas, con el fin de garantizar 500 lux en el plano de trabajo. A su vez, al menos 4 de los dispositivos deberán ser autónomos (con baterías) ante corte de suministro con 20 minutos de autonomía.
- LED T8.
- 220 VCA (2x18W).
- Plafón estanco.
- Al menos 2 tomacorrientes.
- Cierre de zona de generador
 - La Adjudicataria deberá proveer y colocar una estructura metálica de cierre para el grupo electrógeno contemplando los espacios necesarios para el mantenimiento de este, según especificaciones del fabricante. La misma estará materializada por bastidores de caño estructural y metal desplegado o tejido artístico. Se tomará como referencia lo indicado en plano. La Adjudicataria deberá realizar una propuesta de diseño del cerramiento que deberá ser aprobado por la inspección de obra, la cual deberá cumplir con lo indicado en el Código de edificación, ítem 3.9.2.8 - Grupos Electrónicos y Reglamentos técnicos correspondientes. Las uniones podrán ser atornilladas y/o soldadas. La terminación será en pintura antióxido y esmalte sintético. En todos los casos la Adjudicataria es responsable por la estructura portante del cerramiento, debiendo efectuar todas las verificaciones necesarias.
- Varios

Se deberán contemplar también los siguientes trabajos adicionales:

- Pases de losa y pared.
- Sellado de pases con materiales ignífugos.
- Provisión y colocación de bandeja para desagüe de condensado de equipos interior.
- Provisión e instalación de una valla de protección en zona de puerta.
- Provisión de bandejas de protección en cañerías de desagües existentes (de existir).
- Limpieza
 - La Adjudicataria deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra.
 - Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.
 - Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo los excedentes y residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, carpintería, pintura, revestimientos, etc. Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y capas aisladoras, así como en entablonados de madera en general.
 - Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.
 - Limpieza final:
 - La adjudicataria deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

R.P.A 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.
- Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la adjudicataria, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- La adjudicataria será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.
- Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- Los revestimientos y paramentos interiores serán repasados con cepillo de cerda para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero y/o adhesivo, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- Los artefactos serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.
- Las carpinterías en general se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- Se limpiarán especialmente los revestimientos (cerámicos, vinílicos y de madera), los selladores de vidrios, los herrajes y las piezas de bronce con cuidado de no rayarlos.
- La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El retiro de escombros se realizará preferentemente en horas de madrugada y hasta las 9 horas o los días sábado y domingo, para no entorpecer el tránsito. La Adjudicataria será la única responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública. Al completar los trabajos inherentes a su contrato, la Adjudicataria retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

2.2.2. Sistema eléctrico

El sistema eléctrico deberá responder a la siguiente topología:

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

2.2.2.1. Acometida 1

La Adjudicataria deberá instalar una nueva línea de alimentación desde el tablero general del edificio Anexo A hasta el tablero de conmutación del generador eléctrico a proveer, ubicado en el 1° subsuelo del edificio Anexo C. Se consideran incluidos en el presente ítem todos los trabajos y materiales necesarios, incluyendo pases de losa, modificación en el tablero del edificio existente y la incorporación de las nuevas protecciones correspondientes y cualquier otro trabajo o material que sea necesario para que las instalaciones queden en perfecto estado de funcionamiento se encuentren o no especificados. Se identificará en el tablero como "Interruptor de centro de cómputos #1"

2.2.2.2. Acometida 2

La Adjudicataria deberá instalar una nueva línea de alimentación desde el tablero general del edificio Anexo C hasta el tablero de conmutación del generador eléctrico a proveer, ubicado en el 1° subsuelo del edificio Anexo C. Se consideran incluidos en el presente ítem todos los trabajos y materiales necesarios, incluyendo pases de losa, bandejas portacables, modificación en el Tablero del edificio existente y la incorporación de las nuevas protecciones correspondientes y cualquier otro trabajo o material que sea necesaria para que las instalaciones queden en perfecto estado de funcionamiento se encuentren o no especificadas. Se identificará en el tablero como "Interruptor de centro de cómputos #2"

2.2.2.3. Acometida 3

La Adjudicataria deberá instalar una nueva línea de alimentación desde el tablero de conmutación del generador eléctrico a proveer en el 1° subsuelo del edificio Anexo C hasta el tablero general del nuevo centro de cómputos denominado TPCA. Se consideran incluidos en el presente ítem todos los trabajos y materiales necesarios para que las instalaciones queden en perfecto estado de funcionamiento se encuentren o no especificadas.

2.2.2.4. Acometida 4

La Adjudicataria deberá vincular el generador eléctrico a proveer en el 1° subsuelo del edificio Anexo C hasta el tablero general del centro de cómputos existente en el 5° piso del edificio Anexo A. A tal fin podrá reutilizarse cableado existente o, en caso de requerirse por motivos técnicos, se deberá instalar una nueva línea de alimentación. Se consideran incluidos en el presente ítem todos los trabajos y materiales necesarios para que las instalaciones queden en perfecto estado de funcionamiento se encuentren o no especificadas. Se identificará en el tablero como "Interruptor de centro de cómputos #2"

2.2.2.5. Generadores

Se debe contemplar la provisión e instalación de 2 generadores trifásicos 3x380/220 volts 50.Hz en configuración eléctrica N+1 de potencia eléctrica 180 KVA PRIME el cual debe alimentar el centro de cómputos del presente pliego. Proyectándose en la etapa inicial la instalación y puesta en funcionamiento de uno.

En recinto de cada generador deberá instalarse un tablero de conmutación manual y automática-programable entre las 3 fuentes de suministro (Tablero Anexo A, Tablero Anexo C y

R.P. No. 0537/22

ES COMAR DEL ARIQUA
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

generador) y los 2 centros de cómputos. Acceso vía interface web para monitorear y operar la conmutación.

Previo a la instalación del generador y debido a que el mismo sería ubicado en una cochera, la Adjudicataria deberá verificar la resistencia de la estructura del edificio en el lugar dispuesto por la H.C.D.N., y entregar el cálculo realizado por un calculista matriculado, con el fin de que la misma soporte el peso y vibración del equipo generador.

La Adjudicataria deberá proveer la instalación de evacuación de gases correspondiente para el generador eléctrico. Para esto se deberá proveer e instalar una cañería desde el generador hasta el pleno de instalaciones ubicado en el edificio Anexo C, indicado en plano. Se consideran incluidos en el presente ítem todos los trabajos y materiales necesarios para que las instalaciones queden en perfecto estado de funcionamiento se encuentren o no especificadas.

Los generadores podrán funcionar a gas o gasoil, según las posibilidades normativas y técnicas obtenidas tras el relevamiento inicial, prefiriéndose como opción este primer combustible en caso de existir factibilidad técnica/normativa.

Las principales características de cada generador deberán ser:

- Deberá ser auto contenido con capacidad de almacenamiento necesaria e indicada por la TIA-942 para la certificación RATED 3.
- Deberá poseer incorporado el cargador de baterías, calentador de cárter (para arranque instantáneo).
- Central microprocesada con lógica de transferencia automática medición digital de:
 - Tensión de red en las tres fases simultáneas.
 - Tensión de grupo en las tres fases simultáneas.
 - Corriente de grupo en las tres fases simultáneas.
 - Frecuencia – R.P.M.
 - KW – Factor de potencia - KVA.
 - Nivel de combustible %. (En el caso que corresponda)
 - Contador de horas de funcionamiento.
 - Contador de horas al próximo servicio.
 - Indicador de temperatura del motor con indicación de punto de pre-alarma y parada.
 - Indicador de presión de aceite motor con indicación de punto de pre-alarma y parada.
 - Acceso vía interface web para monitoreo y operación del equipo.

2.2.2.6. UPS

Se debe contemplar la provisión e instalación de 2 sistemas de UPS de 40 KVA del tipo monolítico, las cuales deberán estar instaladas en la misma sala. Las características de estas serán:

- Al menos 40 KVA.
- Entrada de energía trifásica.
- Al menos 94,7% de eficiencia al 100% de carga en y en ECoNversion y 98,7% de eficiencia en modo baterías al 100% de la carga.
- La distorsión armónica total debe ser menor a 3% en carga máxima.
- Factor de Potencia 0,99 a carga completa.
- Compatible con generadores eléctricos.
- Certificaciones ENERGY STAR y EU CoC.
- Al menos 15 minutos de autonomía con 40 KVA de carga.
- Baterías plomo ácido selladas.

R.P.N. 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO AIVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Ajuste de la sensibilidad a la tensión.
- Ajuste de los puntos de transferencia de tensión (rango de tensión de entrada aceptable).
- Sistema de autodiagnóstico automático.
- Notificación sobre fallas de las baterías internas y externas.
- Control inteligente de las baterías, para maximizar su vida útil.
- Regulación automática de carga de baterías según su temperatura.
- Administración remota a través de redes Ethernet.
- Debe soportar los protocolos HTTPS, SSH y SNMP.
- Indicadores de estado LED y display LCD para configuración, monitoreo y alarmas.
- Alarmas sonoras.
- Bypass interno manual y automático en caso de falla.
- Sistema de doble conversión permanente.
- Salida senoidal pura en cualquier condición de operación.
- Eficiencia mayor al 90 % a plena carga (para disminuir la disipación de calor).
- Indicación luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria en batería y en by-pass, acústica y luminosa.
- Medición del estado de carga de batería, consumo, tensión de entrada, salida, frecuencia, corriente, alarmas, etc., local y remoto.
- Totalmente protegidas contra sobrecarga y con reposición manual de la protección sin necesidad de abrir el equipo.

La UPS estará alojada en un armario independiente con ruedas y deberá contener los siguientes disyuntores:

- Disyuntor de entrada de la unidad (UIB).
- Disyuntor de entrada de interruptor estático (SSIB).
- Disyuntor de salida de la unidad (UOB).
- Disyuntor de derivación de mantenimiento (MBB).
- Disyuntor de batería (BB): solo para la UPS con baterías internas.
- El acceso a la instalación será desde la parte trasera del sistema.
- La UPS debe contener un interruptor estático de derivación; y una pantalla.
- La UPS será de topología en línea de doble conversión con entradas corregidas por

factor de potencia.

- La UPS debe tener un tamaño de 40 kVA de carga.
- La UPS tendrá una capacidad de resistencia a cortocircuitos de 10 kA.
- La UPS deberá contener un EPO.
- Entrada del sistema:
 - Voltaje nominal de entrada nominal: 3×400 V (ajustable para 3×380 V o 3×415 V).
 - Ventana de voltaje de entrada: 304 V a 477 V.
 - Principio de puesta a tierra: [TN-S] [TN-C] [TT] o [IT].
 - Rango de frecuencia de entrada: 45-65 Hz.
 - Factor de potencia de entrada: $> 0,99$.
 - Distorsión armónica total:
 - $< 3\%$ a 10 kVA.
 - $< 4\%$ a 15-40 kVA.
- Salida del sistema
 - Tensión nominal de salida nominal: 400 V trifásica.
 - Tolerancia de voltaje de salida: $\pm 1,5\%$.
 - Respuesta de carga dinámica: 40 ms.
 - Frecuencia de salida: 50 o 60 Hz.
 - Distorsión armónica de la tensión de salida:
 - $< 3\%$ al 100% de carga lineal.

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA 36
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- <5,5% al 100% de carga no lineal.
- Capacidad de sobrecarga:
 - 110% durante 60 minutos.
 - 125% durante 10 minutos.
 - 150% durante un minuto.
 - > 150% por menos de 200 milisegundos.
- Factor de potencia de salida: 1.0.
- Eficiencia en funcionamiento normal al 100% de carga:
 - 20 kVA: 95,5%.
- Ruido audible a plena carga:
 - 10-20 kVA \leq 60 dBA.
 - 30-40 kVA \leq 63 dBA.

Componentes

- Rectificador
 - La UPS incluirá un rectificador de transistor bipolar cerrado aislado (IGBT) con corrección del factor de potencia activo.
 - El limitador de corriente de entrada se diseñará para:
 - Admitir una carga del 150% a un voltaje de entrada de 304 V
 - Cargar las baterías al 20% de la capacidad nominal de salida de la UPS.
 - Proporcionar regulación con desviación de la red de arriba / abajo hasta +/- 15% de la tensión de entrada nominal.
 - El voltaje del bus de CC debe ser de \pm 360/380/400 V CC para los voltajes de entrada de 380/400/415 V.
 - La carga de la batería debe mantener el voltaje de flotación de \pm 216 VCC a \pm 270 VCC durante 16-20 bloques.
 - El voltaje de carga de la batería se compensará contra las variaciones de temperatura (compensación de temperatura de la batería) para mantener siempre una carga flotante óptima de la batería. La tasa de compensación de temperatura será de 3 mV / grado / celda para temperaturas ambiente > 25 °C y 0 mV/°C para temperaturas ambiente <25 °C.
 - El factor de potencia de entrada debe tener un retraso de 0,98 al 100% de carga sin el uso de filtros pasivos. El rectificador empleará tecnología de control de forma de onda electrónica para mantener la corriente sinusoidal.
 - Se utilizará el control de corriente de modulación de ancho de pulso (PWM). Se utilizarán procesadores de señales digitales (DSP) para todas las tareas de supervisión y control. El control analógico no es aceptable.
- Baterías
 - La tecnología de batería estándar debe ser de plomo-ácido sellada.
 - El voltaje de la batería se compensará con la temperatura de la batería como se describe en la sección del rectificador anterior.
 - El circuito de carga de la batería permanecerá activo cuando el PFC funcione normalmente.
- Inversor
 - El inversor constará de módulos IGBT de conmutación rápida.
 - El inversor será un inversor de 3 niveles.
 - El inversor se controlará mediante PWM mediante lógica DSP. El control analógico no será aceptable.
 - Los módulos inversores deben tener un factor de potencia de salida de 1,0.
 - La tensión de salida nominal será de 3 x 400 V (ajutable para 3 x 380 V o 3 x 415 V).

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Interruptor de derivación estática

- El interruptor estático constará de rectificadores controlados por silicio (SCR) de capacidad nominal completa. Los SCR con clasificación de pieza con un contactor envolvente no son aceptables.
- El interruptor de derivación estática transferirá automáticamente la carga al suministro de entrada de derivación sin interrupción después de que la lógica detecte una de las siguientes condiciones:
 - Sobrecarga del inversor superior al valor nominal.
 - El tiempo de funcionamiento de la batería expiró y la derivación está disponible.
 - Inversor inoperativo.
 - El sistema de control no funciona.
- El interruptor de derivación estática se retransferirá automáticamente desde la derivación al inversor, cuando ocurra una de las siguientes condiciones:
- El inversor estará activo (encendido).
- El interruptor de derivación estática debe estar equipado con un medio manual para transferir la carga a derivación y de regreso al inversor.

Mecánico

- La UPS estará alojada en un armario independiente con ruedas.
- La entrada de cables debe ser desde la parte posterior de la UPS.
- Dimensiones, debe cumplir con un nivel de ingreso de IP20 mínimo.

Pantalla, controles y alarmas

- Se debe ubicar una unidad de visualización en la parte frontal del sistema. La pantalla constará de una pantalla alfanumérica con luz de fondo, un LED de alarma y un teclado que consta de botones pulsadores.
- Los siguientes datos medidos estarán disponibles en la pantalla alfanumérica:
 - Año, mes, día, hora, minuto, segundo de los eventos ocurridos
 - Voltaje de entrada.
 - Corriente de entrada.
 - Frecuencia de entrada.
 - Tensión de salida.
 - Corriente de salida.
 - Frecuencia de salida.
 - Voltaje de la batería.
 - Corriente de la batería.
 - Temperatura de la batería.
- La pantalla permitirá al usuario mostrar alarmas activas.
- Los siguientes controles o funciones de programación se realizarán mediante el uso de la unidad de visualización. Los interruptores de membrana con botón pulsador facilitarán estas operaciones.
 - Silenciar alarma audible
 - Configurar el idioma alfanumérico de la pantalla
 - Mostrar y configurar la fecha y la hora
 - Activar o desactivar la función de reinicio automático
 - Transferir carga hacia y desde bypass estático

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Pruebe el estado de la batería a pedido
- Lo siguiente formará los LED del panel frontal de la UPS:
 - Carga:
 - Verde: la salida de la UPS está encendida.
 - Rojo: sobrecarga en la salida del SAI durante demasiado tiempo, o la salida tiene un cortocircuito o no hay alimentación de salida.
 - Rojo intermitente: sobrecarga en la salida del SAI.
 - Apagado: la salida de la UPS está apagada.
 - Batería
 - Verde: la batería se está cargando.
 - Verde intermitente: la batería se está descargando.
 - Rojo: la batería no funciona.
 - Rojo intermitente: voltaje bajo de la batería.
 - APAGADO: La batería y el cargador de batería son normales, la batería no se está cargando.
 - Derivación
 - Verde: Carga alimentada por fuente de bypass.
 - Rojo: la fuente de derivación no está disponible o el interruptor de derivación estático no funciona.
 - Rojo intermitente: el voltaje de derivación está fuera de tolerancia.
 - APAGADO: La fuente de derivación es normal.
 - Rectificador
 - Verde: el rectificador funciona correctamente.
 - Verde intermitente: el rectificador funciona correctamente y la red es normal.
 - Rojo: el rectificador no funciona.
 - Rojo intermitente: la red no está disponible.
 - APAGADO: El rectificador está apagado.
 - Inversor
 - Verde: Carga alimentada por inversor.
 - Verde intermitente: inversor encendido, arranque, sincronización o en espera (modo ECO) durante al menos un módulo.
 - Rojo: Carga no alimentada por el inversor, el inversor no funciona.
 - Rojo intermitente: Carga suministrada por el inversor, pero hay una alarma de inversor.
 - APAGADO: El inversor está apagado.
 - Estado
 - Verde: modo normal.
 - Rojo: estado inoperativo.
- Para propósitos de comunicaciones remotas con la UPS, el mismo deberá contar con una tarjeta de administración de red.
- Cada equipo deberá ser capaz de operar de forma independiente, es decir, por ejemplo, que no deberán estar obligados a cumplir con una configuración rígida de tipo MASTER – SLAVE.
- Los UPS y sus baterías deberán ser de primera marca, APC by Schneider Electric o similar.

2.2.2.7. Tableros e instalaciones

Se deberá proveer todos los materiales y equipos necesarios para la instalación y puesta en marcha de:

R.P. N° 0537/22

Mario Alberto Álvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Incorporación de un interruptor en un gabinete exterior, en el tablero general del edificio Anexo C (TG2).
- Incorporación de un interruptor en un gabinete exterior, en el tablero general del edificio Anexo A (TG1).
- Tablero principal (TPCA).
- Tableros de salida de UPS (Tablero TUPS1 y TUPS2).
- Sistema equipotencial de puesta a tierra y jabalinas.
- Cableado desde TPCA hasta UPS y de UPS a TUPS.
- Cableado desde TUPS hasta rack PDU.
- Cableado desde TPCA hasta HVAC1 y HVAC2.
- Canalización de energía y corrientes débiles.
- Cableado de energía para central de incendio.
- Canalización para artefactos de iluminación e iluminación de emergencia en Centro de cómputos.
- Instalación de iluminación normal LED de máxima eficiencia y primeras marcas (tipo Lumenac).
- Instalación de iluminación de emergencia LED de máxima eficiencia y primeras marcas (tipo Lumenac).
- Instalación de carteles luminosos de indicadores de salidas (tipo Atomlux).
- Bandejas porta cables para corrientes débiles y energía.
- Tomas de servicio.
- Provisión y tendido de bandeja microperforada para cañerías de HVAC.
- Instalación del sistema de generación eléctrica de 180 KVA prime.

Todos los tableros a instalar en el área centro de cómputos, deberán contar con lector de variables eléctricas y descargadores por sobre tensión.

Los tableros a proveer deberán ser protocolizados según IEC61439, no se aceptarán tableros de construcción artesanal.

Los tableros y sus componentes deberán ser de primera marca: Schneider Electric o similar.

Los trabajos a efectuar incluyen la mano de obra y materiales para dejar en condiciones correctas de funcionamiento las instalaciones comprendidas en este pliego y todas aquellas que para este fin se vean afectadas, debiendo considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios (apertura de canaletas, amure de cañerías, boquillas, tuercas, conectores, etc.), aunque no estén expresamente mencionados. En su propuesta, el oferente indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, lo que no lo exime de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el presente pliego. Cuando deban realizarse cortes de energía se deberá dar aviso a la Inspección de Obras con 24 horas de anticipación. Los trabajos de canaleteado, al igual que todos los trabajos de demolición, deberán ser realizados en el turno noche, comprendido entre las 19 y las 8 horas o fines de semana. Los cortes de suministro general del edificio para empalmes con la instalación preexistente se realizarán en este mismo horario.

La Adjudicataria deberá solicitar con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

- A la llegada de las distintas partidas de materiales para su cotejo con las muestras aprobadas.
- Al concluir los trabajos.

En las etapas que correspondan se efectuarán las siguientes pruebas:

- Funcionamiento de las distintas partes de la instalación: se realizarán inicialmente sin tensión principal para verificar bloqueos, controles, etc. y luego con tensión, siendo imprescindible contar a tal fin con las curvas de selectividad de protecciones.

R.P. N° 0537/22

ES COPIA DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, siendo los valores mínimos de 3 ohm.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por la Adjudicataria. Estos ensayos no la eximirán de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación o modificación durante el periodo de garantía estipulado. Esta obligación alcanza las deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación y defectuosa mano de obra.

La Adjudicataria deberá presentar un esquema general de la instalación, esquema de los tableros (unifilar) y plano de distribución firmado para ser aprobado por la H.C.D.N.. No se dará inicio a los trabajos en la instalación eléctrica hasta tanto no se encuentre aprobado el plan de trabajos.

La Adjudicataria elaborará el proyecto de instalación eléctrica completo ajustado a las normas establecidas en el presente pliego y la documentación ejecutiva y confeccionará los planos reglamentarios que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra. Los honorarios y gastos derivados de la realización de las tareas se considerarán incluidos en la oferta. La Inspección de Obra deberá aprobar al profesional actuante en forma previa a su contratación. Será responsabilidad de la Adjudicataria confeccionar los planos de replanteo ejecutivos de la instalación en escala 1:50 y de detalle en las escalas adecuadas. La Adjudicataria no podrá ejecutar ninguna tarea sin contar con la documentación aprobada. Será por su cuenta exclusiva y sin derecho a reclamo alguno la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y corrección que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de la Inspección de Obra, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario para mantener actualizada la documentación de obra.

2.2.2.8. Cañerías de instalación

La Adjudicataria deberá desmontar la totalidad de las cañerías a la vista que no cumplan con lo exigido en el presente pliego, que no coincidan con lo proyectado o que a criterio de la Inspección de obra se encuentren deterioradas, para luego proceder al tendido de la nueva instalación eléctrica.

Las nuevas cañerías irán suspendidas de la losa o embutidas en las paredes. El diámetro interno será el que surja del cálculo que realizará la Adjudicataria, no pudiéndose utilizar diámetros internos inferiores a 3/4" (18,9 mm). Las cañerías serán continuas entre cajas de salida, cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos, quedando absolutamente prohibido el simple enchufe entre caños y la simple introducción de caños en las cajas. Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados para evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de los caños. Al instalarse la cañería, deberá cuidarse de que no tenga contra pendientes o sifones, debiéndose dar pendientes hacia las cajas.

El tendido que se realice por pared se realizará con cableado antillama, embutido en caños de PVC blanco, livianos y normalizados con sello de calidad IRAM según IEC 61386 y marca de seguridad eléctrica según resolución 92/98. Dichos caños deberán ser aptos para embutir en paredes y tabiques de mampostería o yeso. Serán ignífugos, no inflamables, poseerán excelentes propiedades dieléctricas y permitirán efectuar curvas o cambios de dirección sin disminuir su sección transversal.

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Las cañerías bajo losa serán del tipo semipesada, conforme a norma IRAM 2005, irán suspendidas de la losa y tomadas a cajas por medio de tuerca, contratuerca y boquillas roscadas, hasta un diámetro mayor de 2" nominales (46 mm de diámetro interior). El diámetro interno será el que surja del cálculo que realizará la Adjudicataria, no pudiéndose utilizar diámetros internos inferiores a 3/4" (18,9 mm). Corresponderá a lo indicado en las planillas que la Adjudicataria deberá presentar junto con los planos. Todos los extremos de la cañería serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados y roscados y unidos por cuplas o con conectores a enchufe con fijación a tornillo. Las cañerías sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves. Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvadora manual. Las cañerías serán continuas entre cajas de salida, cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con tuerca y boquilla, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Las cajas para derivaciones, paso y brazos tendrán las dimensiones apropiadas a la cantidad de caños que entren y salgan de ellas, debiendo tener como mínimo 100 x 100 x 40 mm las primeras y de 80 x 80 x 40 mm las últimas. Las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., serán del tipo reglamentario, según norma IRAM 2005P, estampadas en una pieza de chapa de 1,6 mm de espesor. Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos necesarios en número y diámetro, ubicados en forma simétrica en todo su contorno a fin de evitar dificultades en su colocación. Las cajas para brazos y centros serán octogonales, chicas de 75 mm para hasta dos caños o cuatro conductores, grandes de 90 mm para hasta cuatro caños u ocho conductores y de 100 mm para mayor cantidad de caños o conductores. Las cajas para llaves y tomacorrientes serán rectangulares de 55 x 100 mm para hasta dos caños, o cuatro conductores y cuadradas de 100 x 100 mm con tapa de reducción rectangular para mayor número de caños o conductores. Salvo indicaciones especiales, las cajas para llaves se colocarán a 1,20 m sobre el piso terminado y a 10 cm de la jamba de la puerta del lado que ésta se abre. Las cajas para tomacorrientes se colocarán a 0,30 m del piso terminado, salvo indicaciones específicas en planos.

Los conductores serán del tipo antillama con aislación en PVC (VN 2000), marca Pirelli o equivalente, y responderán a las normas IRAM 2020/2183 e IEEE 383/73. Las secciones serán las necesarias en cada tramo de acuerdo al consumo previsto, según surja de los cálculos que la Adjudicataria realice sobre el proyecto, no debiendo ser nunca menores que 1,5 mm² para iluminación ni que 2,5 mm² para tomacorrientes. Los conductores serán de un solo tramo, estando absolutamente prohibidas las uniones en el interior de los caños. Serán provistos en el lugar con envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otros trabajos o de rollos incompletos. Los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de mal acondicionamiento o de haber sido sometidos a excesiva tracción o prolongada humedad o calor. Todos los conductores serán conectados a los tableros y aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no haya peligro de que se aflojen por vibración o tensiones bajo servicio normal. Los colores a utilizar serán los siguientes:

- Vivo: Marrón.
- Neutro: Celeste.
- Tierra: Bicolor (verde - amarillo).

La suma de las secciones de los conductores no deberá sobrepasar el 35% de la sección interna del caño por el que corren.

Los conductores a emplearse serán de cobre con aislación PVC, en construcción multifilar con relleno y cubiertas protectoras antillama. Será marca Pirelli, Viper o similar y responderán a la norma IRAM 2178. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacables que evite deterioros del cable. En general su colocación se efectuará sobre bandejas, debiéndose sujetarse cada 1,5 m, manteniendo la

R. P. No. 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIANO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

distancia mínima del diámetro del cable de mayor sección adyacente. Se deberá verificar que la caída máxima de tensión admisible entre el punto de acometida y un punto de consumo será del 3% para iluminación y el 5% para fuerza motriz. En donde sea necesario realizar un empalme, terminal o derivación, estas se realizarán con conjuntos contraíbles en frío marca 3M tipo PST o equivalente.

Las cajas de embutir serán de aluminio extruido y estarán reforzadas en sectores de máximo esfuerzo con placas de acero zinc-grip. Serán de gran capacidad interior, fácil acceso y excelente comodidad para la colocación de las correspondientes tomas. Las tomas estarán montadas en placas individuales, fácilmente removibles para facilitar un mejor conexionado y eventual recambio. Tendrán un sistema de bisagra que integre en todo el largo de la tapa con el cuerpo, confiriendo fortaleza y seguridad. En la parte inferior de la tapa, contarán con una placa de acero adosada que permita soportar cargas sin deformarse. La alimentación podrá realizarse desde diferentes posiciones, tendrá en su parte inferior y en todo su entorno troqueles de hasta 3/4". La porta tomas estarán proyectados para tomacorrientes de industria nacional, de fácil reposición y comercialización masiva en todo el territorio nacional.

2.2.3. Sistema de enfriamiento (HVAC)

Se deberá realizar la provisión e instalación de un sistema de climatización de precisión conformado por 4 equipos del tipo en hilera de precisión (topología N+1 apto para la certificación TIA-942).

Se deberán realizar las siguientes tareas:

- Movimiento y posicionamiento de equipos.
- Provisión y montaje de bandejas realizadas en chapa galvanizada a medida entre unidades, para tendido de cañerías.
- Provisión y tendido de cañerías de cobre de primera calidad de diámetros y características correspondientes.
- Provisión y tendido de cable de interconexión eléctrica entre unidades.
- Pruebas de presurización y vacío.
- Confinamiento del pasillo Caliente.
- Carga completa de gas.
- Acometidas de agua a equipos para sistema de control de humedad.
- Acometidas de desagües a evaporadoras.
- Puesta en marcha y control de funcionamiento.
- Posicionamiento en la línea de racks.
- Termomecánica
 - Se realizará el tendido de las cañerías de cobre para interconexión de cada unidad evaporadora con sus condensadores remoto, cable de interconexión eléctrica, con accesorios y aislación con Armaflex, tendido en bandejas con tapas de chapa galvanizada (donde corresponda) soportes, etc. y se realizarán las pruebas de presión con N2 a las cañerías de refrigeración y carga adecuada de R410 al circuito de los equipos. Se definirá de común acuerdo entre el responsable de obra por parte de la H.C.D.N. y la Adjudicataria la ubicación de las unidades exteriores respetando las especificaciones técnicas requeridas por el fabricante del equipamiento. La Adjudicataria deberá presentar un proyecto de instalación de aires acondicionados previo al inicio de las tareas para ser aprobado por la inspección de obra tomando como referencia los planos presentados.
- Agua de alimentación del humidificador

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- La Adjudicataria elaborará el proyecto de instalación para la provisión de agua fría completo ajustado a las normas establecidas en el presente pliego y la documentación ejecutiva y todo croquis o plano de modificación que sea necesario hasta obtener la aprobación de la Inspección de Obra. Los honorarios y gastos derivados de la realización de las tareas se considerarán justipreciados en la oferta. La Inspección de Obra deberá aprobar al profesional actuante en forma previa a su contratación. Será responsabilidad de la Adjudicataria confeccionar los planos de replanteo ejecutivos de la instalación en escala 1:50 y de detalle en las escalas adecuadas. La Adjudicataria no podrá ejecutar ninguna tarea sin contar con la documentación aprobada. Será por su cuenta exclusiva y sin derecho a reclamo alguno la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y corrección que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de la Inspección de Obra.
- Los trabajos comprenden la ejecución de la instalación de provisión de agua fría para el humidificador de los aires acondicionados según lo especificado en planos. Se utilizará la línea Aqua System de Grupo Dema y todos sus componentes, desde red preexistente. Para esto, es responsabilidad de la adjudicataria proveer todas las piezas de acoples necesarias para la combinación de sistema preexistente y a proveer.
- Antes de realizar intervenciones en las instalaciones sanitarias la Adjudicataria deberá solicitar el corte de suministro del servicio general del edificio. Para esto, es responsabilidad de la Adjudicataria solicitar con 24 horas de anticipación a la fecha establecida en el plan de trabajo para la realización de las tareas. Se coordinarán las tareas de manera tal que se puedan realizar la menor cantidad de cortes. La primera tarea a realizar será el cambio de las llaves de paso, con el fin de poder realizar el resto de las tareas sin interrumpir el suministro general. Los cortes de suministro general de agua se realizarán entre las 18:00 y las 08:00 horas sin excepción.
- La Adjudicataria deberá proveer e instalar un nuevo tendido de cañerías de provisión de agua. Para esto se empleará caño de polipropileno homopolímero con uniones por termofusión marca Aqua System termofusión, con accesorios del mismo tipo, marca y material, piezas especiales para la interconexión con elementos roscados metálicos, nunca plásticos, y para los cambios de material donde corresponda. Atento al coeficiente de dilatación del material, se tomarán las previsiones necesarias de acuerdo a indicaciones del fabricante.
- Una vez realizado el tendido, y antes de cubrirlo, la Adjudicataria deberá dar aviso a la Inspección de obras para su aprobación. No se tomarán por válidos los trabajos de tendido de cañerías que no sean inspeccionados con cañería a la vista por personal de la Subdirección de Obras y Proyectos de la H.C.D.N..
- La Adjudicataria instalará tres llaves de paso Aqua System con cabezal de bronce para caños plásticos de 20 y 25 mm de diámetro del sistema de termofusión, con volante línea Oregon o similar. Se deberán proveer las llaves de paso ubicadas según plano, para el corte de suministro de agua de los equipos de aire acondicionado. Una vez instalada la llave de paso general, se deberá dar aviso a la inspección de obras para su aprobación y luego se podrá proceder con el resto de la instalación sanitaria.
 - Agua de condensación
 - La Adjudicataria deberá generar un drenaje desde los equipos hasta la rejilla pluvial más cercana a estos de manera prolija, anclada a muros. Las mangueras de drenaje poseerán diámetro, longitud y pendientes suficientes para garantizar el escurrimiento.

R.P. Nº 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Alimentación eléctrica
 - Se considera en el sistema eléctrico.

Los equipos de precisión deberán ser de primera marca: APC by Schneider Electric o similar.

2.2.3.1. Características del equipamiento:

El sistema de climatización estará conformado por cuatro unidades del tipo "en hilera" de expansión directa de 25 KW escalable a 30 KW de capacidad sensible, con condensador remoto.

Cada sistema de aire acondicionado de precisión será de ingeniería 100% modular para operación y control en grupos de trabajo, fabricado con las siguientes características:

- Capacidad Total de Enfriamiento: 25 KW. (escalable a 30 KW con sistemas de contención).
- Temperatura de retorno interior Dry Bulb: 35 °C.
- Temperatura de descarga del aire Dry Bulb: 20 °C.
- Temperatura de aire exterior Dry Bulb: 35 °C.
- Humedad relativa: 35-50%.
- Caudal de aire: 5440 m3 /h.
- Presión estática externa: 20 Pa.
- Suministro eléctrico unidad interior: 220 VAC / 1ph + N /50 Hz.
- Suministro eléctrico unidad exterior: 400 VAC / 3ph + N /50 Hz.
- Filtros de aire lavable: MERV1.

Construcción del armario

- Armario aislado cuya estructura estará construida en acero perfilado de calibre 16 (1,5 mm) para que tenga la máxima solidez.
- El armario será accesible por la parte delantera y trasera y estarán equipados de una cerradura con llave que proporcione una forma de asegurar el acceso a los componentes internos de la unidad.
- El panel exterior delantero y trasero estará construido de acero perforado de calibre 18 (1,2 mm) con un área libre abierta del 80%

Ventiladores Impulsores

- Los Ventiladores deberán ser del tipo EC, de accionamiento directo y de velocidad variable conmutados electrónicamente, de 220 mm de diámetro de flujo de aire horizontal, con un patrón de aire directo.
- Entregarán un caudal de aire de 5440 m3/h.

Serpentín de refrigeración

- Deberá estar diseñado para asegurar la máxima área de exposición obteniendo un SHR alto y baja velocidad de paso de aire que evite las gotas de condensación tendrá una superficie máxima de 0,51 m2 para asegurar un intercambio de calor más eficiente durante los procesos del enfriamiento y de deshumidificación.
- El colector del serpentín deberá estar equipado de una placa de goteo en la parte inferior para captar y dirigir la condensación que se acumula en el tubo del colector de succión a la bandeja de desagüe.
- La bandeja de condensado deberá ser de material térmico no ferroso certificado según UL94 V-0, y estará inclinada para que se produzca un desagüe positivo para una mayor calidad del aire interior.

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bomba de condensado

- Los equipos deberán contar con una bomba de condensado, la misma se suministrará cableada de fábrica y conectada internamente con tubería a la bandeja de desagüe de la condensación y la salida del humidificador. La bomba será capaz de bombear un máximo de 18 m a 0,009 l/s, que puede incluir una elevación de 3,5 m de altura equivalente.
- Se incluirá un flotador de doble posición con la unidad. Una posición se usará para el control de la bomba de condensado, y la otra para alertar de fallo de la bomba de condensado que apagara la unidad para impedir el desbordamiento de la bomba de condensación.

Filtrado de aire

- Los equipos deberán estar de acuerdo con la norma 52.1 de ASHRAE, y ser como mínimo de ½ Pulg y de eficiencia superior al 20% que cumplen con los estándares HF-1 para electrónica (MERV 1 según la norma 52.2 de ASHRAE). El filtro deberá ser resistente a la humedad hasta una humedad relativa del 100%. Los filtros se deberán poder sustituir fácilmente desde la parte trasera de la unidad.

Entrada de apagado remoto y salida para alarma

- La unidad proporciona una entrada de conexión sobre el terreno para la parada remota y una salida de alarma de conexión sobre el terreno.

Compresor de velocidad variable / Unidad VFD

- La unidad deberá configurarse con un compresor hermético tipo Scroll de velocidad variable utilizando un VFD (variador de frecuencia) correspondiente.
- La velocidad del compresor se deberá poder variar dentro de un intervalo de entre 30 y 85 Hz para acomodar las variables condiciones de carga. El firmware del VFD estará programado para incluir protección contra retorno del aceite en los casos en los que las velocidades en la tubería pueden alcanzar valores muy pequeños durante los periodos de carga baja.
- El compresor estará protegido eléctricamente por medio del VFD.
- El compresor deberá utilizar una cubierta antiruido para la reducción del ruido.
- El compresor deberá incluir un visor para verificar la carga de aceite del sistema.

Conexiones de tuberías por la Parte superior e inferior

- Las conexiones para las cañerías deberán poderse instalar tanto por la parte superior como en la parte inferior según sea la necesidad de la instalación.
- La unidad deberá contar con conectores del tipo Rotalock 12 UNF (1 ¼ ") en la línea de succión y de 14 UNS (1") en la línea de líquido, fabricados de acuerdo con ANSI B1.1, esto es necesario para facilitar la instalación y el mantenimiento.

Interruptor principal de conexión

- Las unidades deberán incluir doble fuente de alimentación principal por ATS (excluyente) con especificaciones de capacidad de interrupción de acuerdo con UL489/CSA C22.2/IEC-947, ubicado en el panel eléctrico para desconectar la entrada de alimentación definida como primaria para acoplar a la secundaria automáticamente ante un corte de la red principal.

Tarjeta de administración de red

R.E.N. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO MIVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- El equipo deberá contar con placas de gestión para protocolos MODBUS o TCP/IP que permitan el acceso en varios niveles a las funciones de supervisión, control y notificación de sucesos a través de la red del usuario.
- El equipo deberá contar con una conexión de entrada para el apagado remoto y una salida de alarma.

Sensores de temperatura y humedad

El equipo deberá contar con sensores de temperatura y humedad el cual deberá tener las siguientes características:

- Ser externos a la unidad de control ambiental. Tener un rango de funcionamiento mínimo de cinco a cuarenta y cinco grados Celsius (2 °C a 50 °C +/- 1°). Tener un rango de funcionamiento mínimo de treinta a setenta por ciento (20% a 80%) de humedad relativa. (+/- 5%).
- El equipo deberá incluir 1 sensores de temperatura remoto para monitoreo de temperatura sobre los racks. Para controlar la unidad basándose en la temperatura de entrada de rack.

Control por microprocesador

- La unidad contará con un display de 4,3" pulgadas para realizar las configuraciones de ajuste necesarias en la unidad.
- La pantalla deberá permitir la supervisión y configuración de la unidad de aire acondicionado mediante un control basado en menús. Las funciones incluirán presentación de informes de estado, configuración y valores de referencia de temperatura.
- Controlador de microprocesador basado en la lógica PID, permitiendo ajustes personalizados de las variables de control para obtener la respuesta del sistema deseada.
- El controlador por microprocesador deberá registrar y mostrar todos los sucesos disponibles. Cada registro de alarma deberá contener un sello de hora/fecha y las condiciones operativas existentes en el momento del suceso. El controlador mostrará las horas de funcionamiento de los principales componentes.

La interface con el usuario permitirá realizar las siguientes configuraciones:

- Punto de ajuste de la temperatura de suministro: 15 – 30,2 °C.
- Punto de ajuste de enfriamiento: 18 – 32,2 °C.
- Umbral de alta temperatura de entrada en bastidor: 10 – 65,6 °C.
- Umbral de alta temperatura del aire de suministro: 10 – 65,6 °C.
- Umbral de alta temperatura del aire de retorno: 10 – 65,6 °C.

La interface con el usuario mostrará las siguientes alarmas:

- Filtro de aire obstruido.
- Fallo del sensor de aire de retorno.
- Fallo del sensor de aire de suministro.
- Fallo del sensor de temperatura del bastidor.
- Alta presión de descarga.
- Baja presión de succión.
- Fallo del ventilador.
- Detección de agua (si se usa un detector de fugas opcional).
- Comprobar el sistema de gestión de condensados.
- Violación de las horas de funcionamiento del filtro de aire.
- Fallo de comunicación grupal.
- Violación de alta temperatura del aire de suministro.

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Violación de alta temperatura del aire de retorno.
- Falla del sensor DP del filtro.
- Fallo del sensor de presión de succión.
- Fallo del sensor de presión de descarga.
- Falla de presión de alta descarga persistente.
- Violación de la temperatura de entrada del bastidor alta.
- Fallo de comunicación externa.
- Fallo de comunicación interna.
- Fallo de contacto de entrada en espera.
- Fallo del relé de aislamiento A-link.
- Bandeja de condensación llena.
- Fallo en la fuente de alimentación del ventilador superior.
- Fallo en la fuente de alimentación del ventilador inferior.
- Fallo del sensor de temperatura de succión.
- Falla persistente de baja presión de succión.
- Configuración de fábrica no completada.
- Fallo del sensor de refrigerante líquido.
- Fallo de comunicación del accionamiento del compresor.
- Fallo en la unidad del compresor.
- Violación de las horas de funcionamiento del compresor.
- Violación de las horas de funcionamiento de la bomba de condensado.
- Violación de horas de funcionamiento del ventilador.
- Modo inactivo activo.
- Interruptor de alta presión activo.
- Compresor de alta presión.
- Fallo en el sensor de humedad del suministro.
- Alta presión de succión.
- Ciclo excesivo del compresor.
- Sobrecalentamiento del inversor VFD.
- Accionamiento del compresor bloqueado.
- Rechazo de calor.

Condensador remoto enfriado por aire

Los condensadores remotos deberán contar con ventiladores axiales del tipo EC (electrónicamente Controlados), con bajo número de revoluciones no canalizables, adecuadas para la instalación al aire libre, con flujo de aire vertical.

El condensador remoto enfriado por aire deberá poder trabajar hasta 45°C de temperatura exterior, los condensadores enfriados por aire tendrán circuitos de refrigeración simple, la instalación eléctrica contará con interruptor seccionador IP65, colocado en un lado de las unidades.

Los condensadores estarán dotados de un control modulante de la velocidad de los ventiladores para garantizar la presión de condensación estable en el circuito. Los motores ventiladores deberán contar con rejillas de seguridad.

Las dimensiones máximas de la unidad exterior no deberán superar el 1 m de ancho, 1 m de largo y 1,55 m de alto como máximo.

La batería condensante será de amplia superficie 3,024 m² para una distribución adecuada del aire y estará realizada con tubos de cobre expandidos mecánicamente sobre aletas de aluminio.

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

2.2.3.2. Confinamiento del pasillo caliente

Generalidades

El encapsulamiento de pasillo utiliza una serie de paneles, marcos de puertas y puertas y bloques de aire para encerrar una zona de pasillo caliente o frío que contiene equipo de aire caliente de escape (HACS) o aire de suministro de la unidad de refrigeración (CACS).

Contención de pasillo caliente (Hot Aisle Containment (HACS)): La zona de pasillo caliente es el espacio entre dos filas de racks de equipo de TI donde se extrae aire caliente en una fila de racks que están volteando a la otra fila. En estos espacios encapsulados el aire caliente es extraído a través del mismo y es reutilizado por las tomas de aire del equipo de IT. El HACS está disponible para paneles de techo y paneles ductados.

Mediante la prevención de la mezcla del aire de suministro frío y del aire de escape caliente, esta configuración autónoma es capaz de soportar una gama completa de cargas de baja / media y alta densidad de calor / calor y puede desplegarse en múltiples entornos sin afectar el área circundante.

Descripción del sistema

El encapsulamiento debe ser dimensionado para dos filas de igual longitud de gabinetes IT con infraestructura de soporte o una fila con una pared adyacente. Los anchos de los pasillos de apoyo varían de 3 a 6 pies (900 mm - 1830 mm). Se soportan configuraciones de pasillo caliente y frío, techo y conductos. Los paneles de techo y conductos deben estar contruidos de forma rectangular y extenderse horizontal y verticalmente (no se admiten paneles angulados o cónicos. El piso del centro de datos debe estar nivelado.

Características del sistema:

- Las dimensiones de ancho externo serán la anchura del pasillo y dos filas de armarios.
- Las dimensiones de la profundidad externa serán la longitud de la fila de armarios y las holguras para las puertas del final del pasillo.
- La PDU tendrá una altura exterior máxima que variará en función de las necesidades de la H.C.D.N..

Productos

Los artículos especificados deben establecer un estándar de la calidad para el diseño, la función, los materiales, y la apariencia.

Sujeto al cumplimiento de estas y otras secciones de especificaciones relacionadas, TODOS los elementos que componen el confinamiento del pasillo caliente deberán ser del mismo fabricante de los HVAC, UPS, PDU y cableado Inter rack.

Todos los componentes del sistema se deben certificar como adecuados para este entorno de centro de datos mediante la documentación que admite UL listados: UL484, CSA C22.2 No.236 y UL723S.

Paneles de techo

Los paneles de techo serán de 6,0 mm de espesor Lexan paneles con nervios claros o 2,36 mm de espesor VO paneles claros con marco de aluminio.

R.P. Nº: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Tipos de propagación de la llama: Índice de desarrollo del humo "0-65" e índice de propagación de la llama "0" de acuerdo con UL723 o ASTM84. Espesor nominal: 2,36 mm (V0 claro) - o - Índice de desarrollo del humo "20" y índice de propagación de la llama "0" según UL723 o ASTM84. Espesor nominal: 6,0 mm (Lexan).

Transmisión mínima de luz según ASTM D1003 igual o superior al 82%.

Los paneles de techo deberán estar diseñados para ser soportados por los marcos de los racks de equipos de TI. Los tamaños de los marcos del panel de techo deben ser adecuados para que coincidan con varios anchos de rack, ancho de fila y anchos de pasillo caliente.

El sistema de techo deberá estar diseñado para permitir la remoción del panel de techo dentro de la zona contenida sin el uso de herramientas para el acceso de servicio al espacio por encima.

Sistema de retorno aéreo

Debe ser de 6,0 mm de espesor Lexan clear-ribbed paneles o 2,36 mm de espesor V0 paneles claros con marco de aluminio.

Tipos de propagación de la llama: Índice de desarrollo del humo "0-65" e índice de propagación de la llama "0" de acuerdo con UL723 o ASTM84. Espesor nominal: 2,36 mm (V0 claro) - o - Índice de desarrollo del humo "20" y índice de propagación de la llama "0" según UL723 o ASTM84. Espesor nominal: 6,0 mm (Lexan).

Transmisión mínima de luz según ASTM D1003 igual o superior al 82%.

Los paneles de conductos deberán estar diseñados para ser soportados por los marcos de los racks de equipos de TI. Los tamaños de los marcos del panel de techo deben ser adecuados para que coincidan con varios anchos de rack, ancho de fila y anchos de pasillo caliente.

El sistema de retorno de aire deberá estar diseñado para permitir la remoción de los bloques de aire desde dentro de la zona contenida sin el uso de herramientas para el acceso de servicio al espacio por encima.

Equipo de rack equipos de baying

Los componentes metálicos y plásticos se suministrarán para establecer un espaciamiento consistente entre los racks o equipos basados en un rack y para llenar el espacio para proporcionar un sello de contención de aire en la unión entre dos racks adyacentes o equipos basados en un rack.

Marcos de puerta y puertas

Se deben proveer marcos y puertas de puertas metálicas para establecer la contención de aire al final de dos filas de racks. El sistema del marco de la puerta debe coincidir con la altura del equipo basado en un rack, y coincidir con la anchura de diseño del pasillo contenido.

Las puertas deberán estar abisagradas o deslizantes para permitir el acceso a la nave contenida para el mantenimiento o el servicio. El funcionamiento estándar de la puerta no debe interferir con el acceso o servicio en cualquier rack o algún equipo basado en algún rack.

Las puertas estarán provistas de una ventana, asas y pestillos. Las siguientes opciones están disponibles y se deben proporcionar si se especifica:

D.P. N°: 053 7/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Cerraduras y tres llaves por puerta.
- Dos interruptores de proximidad proporcionados por puerta para estado abierto / cerrado.
- Sistema automático de cierre de puerta para puerta corredera.
- Las puertas corredizas deberán estar provistas de una funcionalidad abatible en caso de emergencia dentro del pasillo.
- El marco de la puerta incluye el montaje para el sensor de presión diferencial (Active Flow Controller).

Marcos y sellos de componentes

Deberán instalarse juntas de goma o bloques de metal / compuesto, cepillo o plástico en las juntas de confinamiento para minimizar los huecos abiertos entre los componentes del sistema de contención, tales como marcos de puertas, paneles de techo, paneles ductados y racks de equipos IT. Los bloques de junta y / o aire pueden incluir, pero no estar limitados a, lo siguiente:

- Juntas entre paneles adyacentes de techo / paneles ductados.
- Articulaciones entre los paneles de techo / paneles ductados y la parte superior de los racks, si no metal a metal.
- Juntas entre marcos de puertas de techo / paneles ductados, si no metal a metal.
- Juntas entre los marcos de las puertas y los racks al final de la (s) fila (s).
- Articulaciones entre el rack al fondo del marco posterior y el suelo.
- Juntas entre el panel del conducto y el techo / techo de la habitación.

Otros requisitos que debe cumplir el confinamiento del pasillo:

- Techo seguro contra incendios
- Listado UL: El sistema de techo cumple con UL484, EN 55022: 2006, EN 55024: 1998, EN 61000-3-2: 2006, EN 61000-3-3: 1995, EN 60950-1: 2006, CFR 47 FCC Parte 15: 2011, ANSI C63.4-2003, ICES-003: 2004, AS / NZS CISPR 22: 2009.
- El sistema de techo contra incendios deberá contener uno de los paneles de techo especificados descritos en la sección 2.0.3.
- Los paneles encogibles o los enlaces térmicos no son una sustitución aceptable.
- El panel del techo se puede reajustar.
- El sistema de techo deberá estar certificado UL723S para su uso debajo de los sistemas de extinción de incendios en el nivel del techo de la sala.
 - El sistema del techo utilizará la detección térmica para que la liberación del panel sea certificada UL723S.
 - El sistema se activará a 135 F° o 57 C°.
 - Se deben proporcionar múltiples interruptores de temperatura por pasillo para la detección de eventos térmicos.
- El sistema del techo tendrá la opción de la liberación del panel basada en la detección del humo para permitir el sistema de la supresión del fuego en la habitación.
 - La detección del humo será suministrada por el cliente.
 - El detector de humo debe enviar una señal digital de encendido / apagado a la caja de control (no una señal analógica).
 - Se debe utilizar un detector de humo de contacto seco normalmente cerrado.
 - El detector de humo puede utilizar la salida de 24 VCC de la fuente de alimentación existente.
- El sistema de protección contra incendios debe tener una alarma audible y visible para alertar al personal de la liberación pendiente del panel. El sistema debe mantener los paneles en su lugar durante 10 segundos. Después de sonar la alarma y antes de soltar los paneles para permitir que el personal salga del espacio en el caso de un evento térmico o de humo.

R.P. N° 0537/22

Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- El sistema de techo utilizará electroimanes para el mecanismo de liberación del panel. Los electroimanes estarán alimentados por suministros ubicados en racks IT adyacentes.
 - Las fuentes de alimentación deben utilizar entradas duales.
 - Los electroimanes se conectarán en serie (uno por uno).
 - Las opciones de voltaje son 100-120VAC o 200-240VAC monofásico 50/60 Hz.
 - La fuente de alimentación puede soportar hasta 30 cerraduras electromagnéticas.
 - Si el detector de humo extrae energía de esta fuente de alimentación, la cantidad se reducirá en función del consumo de energía del detector de humo.
- El sistema de techo incluirá un dispositivo de bloqueo mecánico para permitir el mantenimiento del sistema sin la liberación del panel

Iluminación

- Listado UL: El sistema de iluminación deberá cumplir con UL484, CSA C22.2 No.236, EN 55022: 2006, EN 55024: 1998, EN 61000-3-2: 2006, EN 61000-3-3: 1995, EN 60950- 1: 2006, CFR 47 FCC Parte 15: 2011, ANSI C63.4-2003, ICES-003: 2004, AS / NZS CISPR 22: 2009.
- Disponible para los sistemas ductados y paneles de techo, instalaciones de un solo rack o de doble rack al pasillo de las instalaciones.
- Proporcionará un riel de montaje de conductos adicional para configuraciones de conductos.
- Las luces se sujetarán al carril.
- Cubiertas de alambre usadas para espacios entre luces.
- La mayor parte del cableado estará oculto dentro del carril detrás de cada luz y cubierta.
- Las luces se montarán en las esquinas superiores dentro del pasillo contenido a lo largo de la longitud del pasillo.
- Las opciones de densidad de iluminación incluyen: distancia de extremo a extremo, 300 mm o 600 mm entre cada luz.
- Las luces deben instalarse a ambos lados del pasillo (o un lado si se especifica de otra manera).
- Incluirá todos los cables, conectores y sujetadores necesarios (No incluye herramientas de instalación).
- Deberá proporcionarse cable transversal a través del pasillo para minimizar el número de unidades de control por vaina contenida.
- Especificaciones
 - CCT = 5000K.
 - CRI = 85.
 - Watts típicos = 5, Watts máximos = 6.
 - Lente = helada.
 - Lúmenes por pie = 187, Lumens / metro = 613.
 - Longitud = 11-1 / 2 ", ancho = 1", altura = 1/2 ".
- Unidad de control
 - Se montará en estante.
 - Las opciones de voltaje son 100-240VAC monofásico 50/60 Hz.
 - Encenderá hasta 12 luces por unidad de control.
 - Estará provisto de 2 cables de alimentación: (1) C13 / C14, (1) C13 / NEMA 5-15P.
 - Capacidad de control de grupo para el uso de más de una unidad de control por vaina contenida. Se pueden agrupar hasta cinco unidades de control totales.
 - La unidad de control viene con interruptor giratorio integrado para ajustar el intervalo de encendido de la luz. Los ajustes de la hora deben consistir de intervalos de 1 a 75 minutos de luz encendida en operación.
 - Dos salidas LED de grupo en la unidad de control (luces cableadas en serie).
 - El LED integrado indica el estado de la alimentación de la unidad de control.
 - El controlador debe instalarse en los rieles de montaje en la posición más baja de la cremallera (preferiblemente en la posición 0U) (se suministra el hardware).

H.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Sensor de movimiento
 - Proporcionará dos sensores de movimiento por unidad de control.
 - Capacidad de hasta cuatro sensores de movimiento por unidad de control.
 - Los sensores de movimiento se montarán a la puerta o al cabezal de la cortina (soportes de montaje proporcionados).
 - Si cualquiera de los cuatro sensores de movimiento (por unidad de control) detecta movimiento, el banco LED se iluminará.
 - Utiliza una sola conexión RJ45 por sensor de movimiento (se desviará de la visibilidad).
- Interruptor de luz manual
 - Proporcionará dos interruptores de luz manuales.
 - Se montará dentro o fuera del pasillo.
 - Se montará mediante tres métodos (hardware proporcionado): 1) Fijador 2) Imán, o 3) Gancho y lazo.
 - Interruptor manual apaga el banco de luz.
 - Los sensores de movimiento se vuelven inactivos cuando se empuja un interruptor manual. Después de 10 segundos, los sensores de movimiento se restauran automáticamente.

Sistema de retorno de aire

Sistema centralizado de retorno de aire caliente para sistemas de climatización de habitaciones y exteriores.

Consistirá en rieles de montaje de conductos y paneles de conductos.

- Montar en la parte superior de los racks y extender hasta el techo.
- Permite flexibilidad con cableado aéreo y canales de cable.
- Soportes de altura ajustable.
 - Debe apoyar la estructura del conducto y extender el conducto hacia arriba hasta el techo.
 - Se montará en la parte superior de los racks y en los adaptadores de altura del rack.
 - Se ajustará al nivel del techo.
 - Se colocará cada 600 mm de separación de la longitud del pasillo.
 - Se proveerá de soporte de montaje para varios racks.
 - Se proveerán con lexan removible o los airblocks de V0 y todo el hardware necesario para sellar la abertura entre la tapa del rack y el carril inferior del conducto.
 - Se proporcionará con PDU modular y / o soportes de montaje en rack si es necesario.
- Paneles blanking: adaptadores de altura y extensores de profundidad.
 - Se puede utilizar para proporcionar una alternativa estética para cubiertas de dimensiones variables.
 - Los paneles de relleno se colocarán donde existan espacios entre los racks para sellar el pasillo contenido. El panel debe coincidir con la altura de los recintos y coincidir con el ancho de la brecha. No debe montarse en ningún panel de obturación adyacente ni soportar soportes de altura ajustable.
 - Los extensores de profundidad se montarán en la parte delantera o trasera para alinear el pasillo. El extensor debe coincidir con la profundidad de los racks adyacentes y coincidir con la anchura y la altura del recinto (incluidos los adaptadores de altura) de los que se está montando.
 - Los adaptadores de altura se montarán en la parte superior de los gabinetes para alinear la altura del armario. El adaptador de altura coincide con la altura de los racks adyacentes y debe coincidir con la anchura y la profundidad del rack

R. P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

(incluidos los adaptadores de profundidad) del que se va a montar. Deberán contemplarse ajustes en el confinamiento del pasillo de acuerdo a la incorporación del equipamiento que la H.C.D.N. adquiera durante el período de garantía.

2.2.4. Sistemas de seguridad física

2.2.4.1. Sistema de detección / alarma de incendios / extintor / señalética

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección y extinción de incendio en el centro de cómputos primario para la H. Cámara de Diputados de la Nación, ubicado en Riobamba 25, 1° subsuelo, CABA.

El sistema deberá permitir la detección temprana de uno o más focos ígneos que sucedieran al mismo tiempo o sucesivamente. Por lo cual se deberá definir al menos dos zonas de detección dentro del centro de cómputos.

En las zonas del centro de cómputos primario se deberán utilizarán detectores convencionales de humo/ópticos, y como confirmación del evento un sistema de detección de humo por aspiración de aviso muy temprano (ASD).

El sistema deberá contar con una instalación de un sistema de extinción y en caso de detectarse un foco ígneo de acuerdo a los delays preestablecidos para brindar las posibilidades de interrupción del proceso manualmente, se pueda confirmar el cierre de la puerta de acceso, para luego iniciar la expulsión del gas inerte (agente limpio) tipo Novec 1230 o FM-200.

Se tendrá que tener en consideración lo establecido en la normativa NFPA 2001 para la activación y descarga del agente extintor a los fines de asegurar las condiciones de resistencia sobre la presión que se produzca en las puertas, rejillas de ventilación y retorno de aire acondicionado.

La adjudicataria deberá proveer y colocar un extintor a base de un agente limpio (Hexafluoropropano) de HFC-236fa de 5 Kg, a ubicar de acuerdo a la normativa vigente de prevención de incendio.

La adjudicataria deberá proveer la cartelería y todos los elementos necesarios para la instalación, indicación de vías de evacuación, etc.

La adjudicataria deberá proveer y colocar un cartel de salida Lightronics a LED, con 5 LED de 3W cada uno y tiempo de autonomía de 6 horas.

La adjudicataria deberá realizar el diseño de ingeniería y toda tarea, actividad y trabajo complementario, aunque no se haya explícitamente especificado, pero que resulten necesarias a fin de asegurar una óptima cobertura y el correcto funcionamiento del Sistema de detección de incendios, a su cuenta y encargo.

El adjudicatario antes de iniciar los trabajos de instalación de los Sistemas de detección y extinción en el centro de cómputo primario es condición que presente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación, la ingeniería básica (planos, especificaciones técnicas de cada uno de los materiales a proveer, hojas de cálculos, etc.), toda documentación en papel y formato digital. La ingeniería y el diseño estará sujeta a la aprobación previa por parte de la HCDN antes de poder iniciar los trabajos.

R. P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Recepción provisoria: una vez concluida la obra y previo a su recepción definitiva, el adjudicatario deberá suministrar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta HCDN, dos juegos completos de planos con sus correspondientes archivos gráficos con formato (dwg) a escala 1:200 conforme a obra, de las instalaciones de los Sistemas de detección y extinción de incendios, indicándose en ellos la posición de los detectores, sirenas, parlantes, pulsadores, conexiones, cajas de paso, así también secciones, dimensiones y características de los utilizados y todo aquello que a juicio del personal técnico de la HCDN sea necesario indicar. Se debe proveer simultáneamente con los planos finales de la instalación, los manuales de operación y de mantenimiento de los equipos instalados, incluyendo las hojas de datos técnicos de cada dispositivo y software asociado con sus correspondientes licencias. La documentación exigida en la cláusula deberá ser presentada por el adjudicatario, junto con el remito correspondiente, como condición para la aprobación definitiva de las tareas realizadas.

Puesta en funcionamiento e inspección final: Durante la inspección final, un representante de la adjudicataria deberá demostrar que los sistemas funcionan adecuadamente, de acuerdo a los requerimientos de operatividad e instalación de las especificaciones. Todas las pruebas se conducirán en presencia del personal técnico de la H.C.D.N y del adjudicatario. Las pruebas de puesta en marcha serán llevadas a cabo por técnicos certificados demostrando que el sistema de control funciona como se había estipulado. Todos los circuitos y dispositivos de señalización de alarmas serán probados, además se probará cada circuito de supervisión. Superadas las pruebas se coordinará las capacitaciones para el personal de ésta H.C.D.N.: administrador, jefe de turno, operadores y personal de la Dirección de Seguridad y Control y de la Dirección General de Informática y Sistemas. La capacitación abarcará sobre aspectos técnicos y operativos de los equipos instalados, incluyendo una evaluación con entrega de certificados de aprobación.

La adjudicataria deberá garantizar que además de la Dirección General de Informática y Sistemas, el área correspondiente a la Dirección de Seguridad y Control (ubicada en 1° subsuelo de Anexo A) reciba una notificación en tiempo real de la activación del Sistema de detección / extinción del centro de cómputos primario. Ya sea a través de una instalación física de una central de aviso o comunicación, de la red interna de esta H. Cámara, u otro sistema similar, a los fines de que tome la intervención preventiva que le corresponde.

Normativas: a cumplir por el adjudicatario, los cuales se detallan a continuación y tiene alcance sobre todas ellas que se dicten en reemplazo, actualización y/o modificación de las mismas:

- i. IRAM 3501 – Certificación de instalaciones fijas contra incendio
- ii. IRAM 3546 – Certificación de Empresas de Mantenimiento de Instalaciones Contra
- iii. Acreditar que se encuentra inscripto en el Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de Instalaciones Fijas contra Incendios (RIFCI), en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

2.2.4.2. Control de acceso

Se deberá realizar la provisión e instalación del equipamiento del sistema de control de acceso autónomo e independiente basado en tecnología digital IP. Se deberán instalar controles de ingreso y egreso en las puertas del recinto los que deberán contar con los siguientes métodos de verificación incluidos: huella y RFID.

El sistema deberá contar con pulsadores de emergencia.

2.2.4.3. Sistema de CCTV

R.P. Nº 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Las cámaras de CCTV deberán ser del tipo IP, con un sistema de alimentación PoE, las cuales se deberán integrar a la red de datos existente del centro de cómputos.

El Centro de cómputos deberá estar equipado con un control permanente de 8 cámaras fijas full HD, mientras que el área de generador con una cámara de vigilancia.

2.2.4.4. Sistema de monitoreo

Los sistemas antes descritos que conformarán el centro de cómputos deberán ser monitoreados por un sistema de supervisión unificado del tipo cloud, sin necesidad de un servidor físico en el sitio, será licenciado por dispositivo en forma anual, el cual deberá tener la visualización y alerta de los siguientes sistemas:

- Generador.
- Tableros eléctricos.
- UPS.
- Rack y PDU.
- Automatismo del generador.
- Equipos de aire acondicionado.
- Temperatura y humedad en la sala.
- Sistema de incendio.

A su vez, el sistema de supervisión deberá permitir el envío de alarmas mediante email y/o SMS.

2.2.4.5. Sistema de Video Wall

La adjudicataria deberá proveer e instalar en el exterior de la sala (ver diseño) un sistema de video wall, con las siguientes características mínimas:

- Compuesto por tres pantallas LED de 50 pulgadas de alto rendimiento (24x7). No se aceptarán televisores.
- Gestión multimedia de acceso remoto.
- Resolución full HD (1920 x 1080).
- Marcos ultradelgados (no superior a 1,7 mm en las uniones de 2 pantallas).
- Montado sobre soportes VESA.

2.2.5. Infraestructura

2.2.5.1. Racks

Se deberán proveer e instalar 14 racks de servidores y comunicaciones con las siguientes características:

- Alto: 1991 mm (42U).
- Ancho: 600 mm (servers) / 600 mm.
- Profundidad: 1070 mm.
- Color: Negro.

R. P. N.º 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Número de puertas delanteras: 1.
- Número de puertas traseras: 2.
- Tipo de Puertas: Puertas de chapa de acero, ventilados delanteros y traseros.
- Techo: con orificios de entrada de cable.
- Base: Pies de nivelación.
- Interior de la instalación: 482,6 mm (19 pulgadas).
- Espesor de chapa de al menos 1,2 mm.
- Carga estática: 1.700,97 kg.
- Carga Dinámica: 1020,58 kg.
- Kit de puesta a tierra: Instalado.
- Cerradura con llave: Instalada.
- Paneles ciegos: 20 de 1U por rack.
- Iluminación: Los racks deberán contar con iluminación interna por LED.

Se deberán proveer e instalar 28 PDU para racks, de forma tal de contar con 2 PDU por rack (fuentes A y B). Las mismas deberán poseer las siguientes características:

- Montaje Vertical: 0 UR.
- Corriente de entrada: 16 A o superior.
- Salidas: Mínimo 18 conexiones IEC 320 C13 y 2 conexiones IEC 320 C19.
- Certificaciones: Norma UL, CSA, CE, RoHS, REACH, FCC Class A, CB, WEEE, ISTA.
- Display de monitoreo de la corriente local: El consumo de corriente global por unidad de distribución de energía se debe visualizar mediante un display digital en la unidad.
- Umbrales de alarma: Posibilidad de definir por el usuario umbrales de alarma. Las alarmas deben ser tanto visuales como informadas a través de la red.
- Administración de redes: Debe poseer software de interfaces de administración de red, basada en estándares web, SNMP y telnet/SSH.

2.2.5.2. Sistema de cableado estructurado

Se deberá contemplar la provisión de materiales y mano de obra especializada, supervisión, herramientas, hardware de montaje misceláneo y certificación de desempeño para:

- Provisión e instalación de 12 enlaces UTP CAT 6 y 12 enlaces de fibra óptica multimodo OM4 desde rack de comunicaciones hasta racks de servidores y almacenamiento, de acuerdo a TIA-942 y sus anexos.
- Certificación de desempeño en categoría 6 del cableado de interracks, a puestos de trabajo y especiales con certificador Fluke DSX 5000 o superior.
- Provisión e instalación de bandejas para fibra óptica y UTP superiores a los racks.
- Todos los componentes del canal completo deberán ser provisto por el mismo fabricante, el cual deberá corresponder con las primeras marcas (CommScope, Furukawa).
- La solución óptica será desarrollada con conectores MPO-UPC (Multi Fiber PushOn) pre certificados, y cordones ópticos con conector tipo LC-UPC color aqua. No se aceptarán cordones armados de manera artesanal, deberá ser producido y ensayado 100% en fábrica.
- Los tendidos se deberán instalar de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, las indicaciones y recomendaciones de las normas correspondientes y las mejores prácticas de instalación de la industria.
- Los ductos (bandejas, caños, etc.) no estarán ocupados con mayor cantidad de cables que los máximos permitidos por el NEC (National Electrical Code) para cada tipo particular de ducto ni mayores a la recomendación del fabricante. En ningún caso se podrá ocupar más del 40% del ducto en la instalación inicial.

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Los tendidos serán continuos desde el origen al destino, no admitiéndose empalmes, ni conectorizaciones intermedias.
- No se excederán los radios de curvatura mínimos de los cables ni las máximas tensiones de tendido.
- Los cables de distribución horizontales no se agruparán en grupos de más de 40 cables. Las ataduras de más de 40 cables pueden causar deformación de los cables del centro de la atadura. Se utilizarán precintos de velcro.
- Los cables serán identificados por una etiqueta autoadhesiva en una sección cercana al jack modular tanto en rack como en la boca de red.
- Los cables UTP categoría 6 se instalarán de forma tal que no tengan cambios de dirección que presenten curvaturas menores a cuatro veces el diámetro exterior de los cables en ningún punto del recorrido.
- La tensión de tendido para los cables UTP de 4 pares no excederá en ningún momento los 11 kilos para un solo cable o atadura de cables.
- Herramienta de terminación para los jacks modulares: La terminación de todos los jacks modulares en cada patch panel se deberá ser del tipo toolless (sin herramienta) el armado de los mismos.
- Pruebas del sistema de cableado de cobre: Se verificará el rendimiento del cableado bajo las condiciones de instalación, incluyendo cables y materiales de terminación:
 - Prueba de los cables de acuerdo a la norma vigente para categoría 6, al fabricante, y las mejores prácticas de instalación.
 - Prueba de cumplimiento del estándar reconocido como categoría 6 según normas ISO – IEQ – EN 50346. Este test generará un informe de certificación CAT 6 normas ISO/IEC 11801 2ª por punto instalado. El informe se entregará bajo soporte digital.
- Sistema de etiquetado: permitirá identificar claramente todos los componentes del sistema: racks, cables, paneles y outlets. Este sistema deberá designar el origen y destino de los cables y una identificación única para cada uno de ellos dentro del sistema. Los racks y paneles también deberán etiquetarse para identificar su ubicación dentro del sistema de cableado. El sistema de administración y etiquetado deberá seguir las recomendaciones de la ITA/EIA-606A. El sistema se deberá hacer en conformidad con el cliente.
- Planos y/o esquemas: Se actualizará el plano de diseño, si corresponde, incluyendo el ruteo de cables y el etiquetado del sistema de cableado.
- La documentación también detallará el método de prueba utilizado y la marca, modelo y certificado de calibración emitido por el fabricante del equipamiento utilizado.

Más allá de todo lo expuesto en el punto 2.2 y sus subordinados, la Adjudicataria deberá contemplar todos los trabajos necesarios para entregar el centro de cómputo en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en el Pliego de Especificaciones Técnicas y anexos. Durante la ejecución de los trabajos, la Adjudicataria deberá tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en el lugar donde se ejecute la obra que no tengan que ver con la misma, en el caso de suceder, deberá entregar el lugar en iguales o mejores condiciones de lo encontrado.

3. Puesta en marcha y capacitación

Los sistemas deberán ser puestos en marcha para asegurar que el desempeño cumple con las especificaciones.

R. P. N.º 053 7/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Las redundancias deberán ser revisadas dentro de los sistemas para asegurar que los escenarios de modo de falla funcionan como se especifica en la secuencia de operaciones a realizar.

Se deberá verificar también la calibración de los puntos de medición, control y obtención de datos para asegurar que la información de rendimiento es proporcionada.

La eficiencia debe ser calculada y la configuración óptima operacional probada y documentada.

La Adjudicataria deberá realizar una jornada de capacitación teórica y práctica al personal responsable de operar el centro de cómputos respecto de la operación, mantenimiento y buenas prácticas de uso del centro de cómputos.

4. Entregables

Se entregarán los siguientes documentos:

- Documentación pertinente a la certificación TIA-942 del diseño y la construcción ante la Telecommunications Industry Association.
- Manuales originales del equipamiento provisto (generador, UPS, sistema de climatización, detección y extinción de incendio).
- "Certificación de cableado interno del centro de cómputos": La Adjudicataria entregará una copia física y su correspondiente versión digital.
- "Manual de Operación de Centro de Cómputos": La Adjudicataria entregará dos copias físicas y su correspondiente versión digital. Debe incluirse en el mismo un apartado con el mantenimiento preventivo.
- Registro multimedia de todo el proceso de construcción del datacenter.

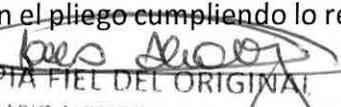
5. Equipamiento / Materiales

Se detallan a continuación el equipamiento (marcas y modelos) y materiales utilizados para la elaboración del pliego.

Equipamiento	Marca	Modelo
HVAC	Schneider Electric (APC)	ACRD301
UPS	Schneider Electric (APC)	E3SUP40KHB2
Extinción de incendio	FM-200	HFC-227ea
	Novec 1230	FK-5-1-12
Fibra óptica	Commscope / Furukawa	Estándar G.651
Racks	Schneider Electric (APC)	Netshelter SX enclosure

Los insumos utilizados (cerramientos, cables eléctricos, llaves, disyuntores, etc.) serán de primera marca y en conformidad con las normas establecidas en el pliego cumpliendo lo requerido por la norma TIA-942.

R.P.N. 0537/22


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



R.P. N° 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

R. P. N. 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha lanzado su nuevo Sistema de Proveedores, una plataforma digital a través de la cual se realiza el alta como proveedores de la HCDN.

BENEFICIOS DE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO:

- Simplificación de los procesos de contratación;
- Carga de documentación más ágil y dinámica;
- Menor documentación a presentar en ofertas;

Para acceder al sistema y **crear un usuario** deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Para acceder al **manual de uso del sistema** deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/_img/20190415/Guia_Proveedores.pdf

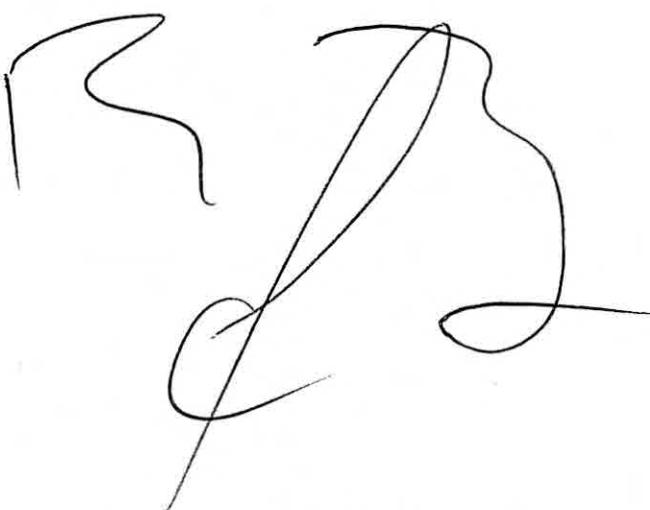
R.P.N. 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

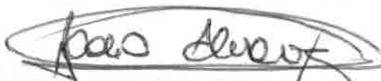
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN



R.P. N°: 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.
- Estructura de costos que figura en el Anexo V.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Constancia de Visita de Obra.
- Proyecto de Tareas.
- Folletería con imágenes de los elementos que componen los sistemas y diseños descritos en el punto 2.1 de las Especificaciones Técnicas, indicando marca propuesta, modelo, capacidades y detalle técnico correspondiente.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Acreditación de Antecedentes en el rubro:
Los oferentes deberán acreditar antecedentes de obras similares, realizadas en un plazo que no supere los CINCO (5) años anteriores, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Asimismo, sólo se considerarán antecedentes que contemplen obras de similares características al presente llamado. Deberá entenderse por obras similares, una obra de ingeniería que se relacione directamente o que mantenga relación con el objeto de la contratación, sin perder la envergadura de la obra que se licita como puntapié.

Forma de acreditación: Mediante la presentación de copias de órdenes de compra, órdenes de servicio, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió los servicios, como así también acompañarlas con una declaración que deberá contener, empresa u organismo, referente de contacto, teléfonos actualizados de contacto, descripción de las tareas realizadas, metros cuadrados intervenidos, y fecha de realización de las tareas.

Cantidad mínima requerida: al menos UNA (1) obra, de acuerdo a lo establecido en el Anexo XII.

R.P. No. 0537/22

Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo XIII – ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego, junto con la documentación respaldatoria.

- Representante técnico:

Los oferentes propondrán un representante técnico, de acuerdo a los lineamientos detallados en el Artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y al detalle descrito en las Especificaciones Técnicas. A fin de cumplimentar el presente punto, los oferentes deberán adjuntar el Curriculum Vitae del representante técnico propuesto donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo XI – CALIFICACIÓN TÉCNICA REPRESENTANTE TÉCNICO forma parte integrante del presente pliego.



R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

R.P. No: 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Ciudad de Buenos Aires, de de 2022

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

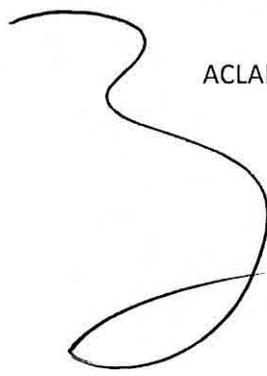
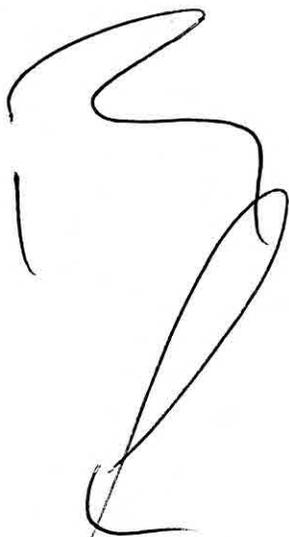
No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



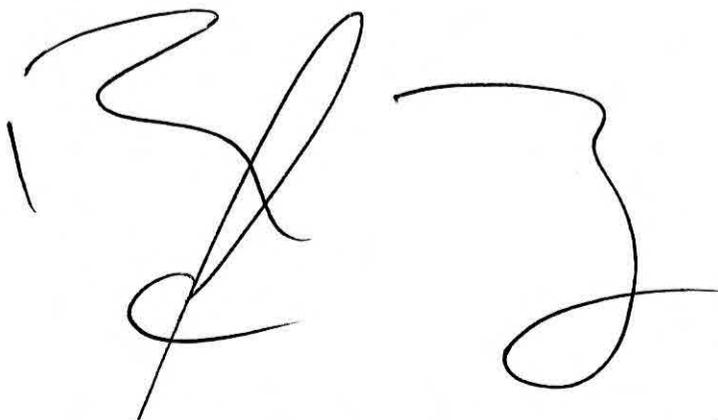
R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN



R.P. N°: 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICO	1	Servicio	Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de cómputos primario para la HCDN según estándares internacionales (TIA-942).	U\$S
MONTO TOTAL OFERTADO:		SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES: _____		U\$S

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

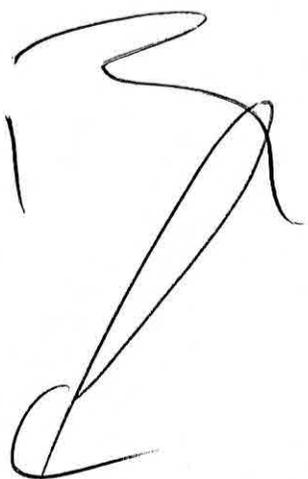
(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

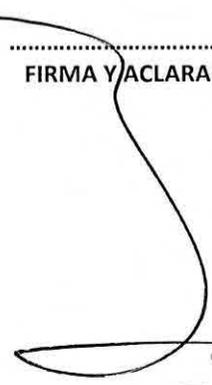
Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de ejecución: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

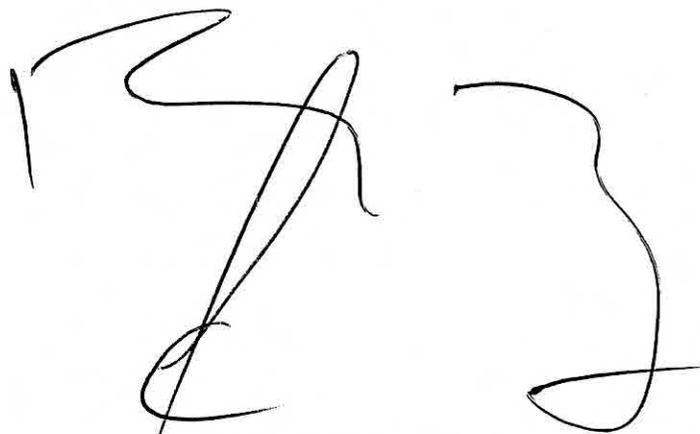


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

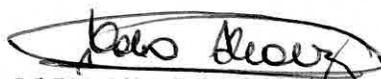

 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N° 0537/22

ANEXO V ESTRUCTURA DE COSTOS



R.P. Nº: 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ESTRUCTURA DE COSTOS

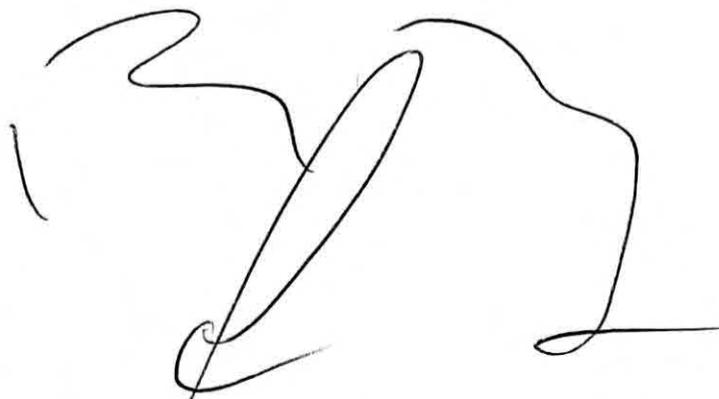
Tipo	Ítem	Costo (USD)	Porcentaje (%)
	Certificación		
CENTRO DE CÓMPUTOS	Adecuación civil		
	Sistema eléctrico		
	Sistema de enfriamiento		
	Sistemas de seguridad física		
	Infraestructura		
VARIOS	Ingeniería		
	Garantía y Soporte Técnico		
	Capacitación		
	Seguros, ART		
	Gastos Generales		
IMPUESTOS	IVA		
	Ingresos Brutos		
	Impuestos a las Ganancias		
	Beneficio Empresario		
TOTAL		USD	100%

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO VI

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA



R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1.- OBJETIVO.

- Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la HCDN, referente a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

2.- ALCANCE.

- En el ámbito de todas las dependencias de la HCDN; desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar las tareas objeto de la contratación.
- El incumplimiento de lo establecido, dará motivo a la suspensión de los trabajos que estuviera realizando la adjudicataria hasta que sea corregida y regularizada la situación, sin que se reconozcan precios adicionales o mayores costos por la situación planteada.

3.- DISPOSICIONES GENERALES.

3.1 Orden y Limpieza (condición indispensable para evitar accidentes)

- Es una actividad fundamental y muy necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que realiza trabajos en el ámbito de la HCDN.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas del trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libre de toda suciedad, desechos o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias del adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales y elementos de trabajo serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y tienen que respetar la normativa vigente.

3.2 Lugar para almuerzo/comidas

- La H.C.D.N. indicará al adjudicatario las áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3.3 Accidentes

- El adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, debiendo mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que pudiera iniciar el personal afectado, incluidos gastos causídicos. Es también responsable de toda comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la HCDN.

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

3.4 Elementos de protección de personal

El adjudicatario tiene la obligación de proveer a su personal de los elementos de protección adecuados, de acuerdo a las tareas a realizar. Los mismos contarán con la correspondiente certificación IRAM cuando ésta sea de carácter obligatoria.

4.- DISPOSICIONES PARTICULARES.

4.1 Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte del adjudicatario

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT, resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, y demás normas vigentes en la materia.
- El adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, constancia de visita realizada, por lo menos una vez por semana; salvo por indicación de esta última Dirección, atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en los trabajos a realizar del responsable de higiene de la adjudicataria.

4.2 Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descripto en el Plan de Tareas Seguras que deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, firmado por el apoderado de la adjudicataria y el responsable de higiene de la misma, el cual contemple la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79).
- Es obligación del adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal según corresponda de acuerdo a las tareas que realiza y en concordancia con el Plan de Tareas Seguras
- Son de uso obligatorio en el ámbito de la HCDN la ropa de trabajo y el calzado de seguridad con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.

R.P. Nº. 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- En el caso de los trabajos que se requiera el uso de protección visual, los trabajadores con anteojos recetados deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La HCDN se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

4.3 Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el plan de trabajo (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

4.4 Seguros del personal de la adjudicataria

- Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de tres días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

4.4.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

4.4.2) Seguro de accidentes de trabajo ART.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo objeto de la adjudicación, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

4.4.3) Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

4.4.4) Altas nuevas de trabajadores, reemplazos, etc, deben ser comunicadas con la debida anticipación (3 días hábiles administrativos como mínimo) y ser autorizada por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN la documentación requerida precedentemente (certificado de ART, planilla de capacitación, planilla de entrega de elementos de protección personal, altas tempranas, etc).

4.4.5) La adjudicataria deberá presentar de forma mensual y durante el plazo de tiempo que dure la contratación y/o ampliaciones de la misma, los correspondientes Certificados de cobertura descriptos en los puntos anteriores.

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

5.- POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales/ART).

6.- SEGUROS AUTOMOTORES/VEHÍCULOS.

Seguro de responsabilidad civil de automotores y equipos no menor a \$ 5.000.000

- El contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
 - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a la HCDN.
 - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- El adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 3 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha prevista de ingreso, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7.- SUBCONTRATISTAS.

- Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la adjudicataria, y toda la documentación requerida al adjudicatario en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para el adjudicatario.

8.- SRT 801/2015 – SGA.

La adjudicataria deberá cumplir con lo normado por la resolución SRT 801/2015 y el libro de sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA).

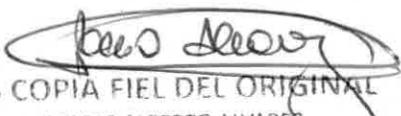
9.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: +54 11 6075-2245.
- Mail.: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

10.- TRABAJO EN ALTURA.

- No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)
- Todo trabajo que supere los dos metros de altura, deberá realizarse con los elementos de protección personal correspondientes a la tarea (arnés de seguridad, cuerda salvavidas amarrada a una estructura o punto de sujeción independiente al que se está utilizando, etc.)

R.P. N°: 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Es obligatorio:

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.
- Todo trabajo de limpieza con riesgo de caída por la altura, tiene que realizarse como mínimo por dos personas (una como ayuda/apoyo al trabajador que efectuó las tareas en altura), y haber recibido por parte del responsable de Higiene y Seguridad de la adjudicataria la correspondiente capacitación en trabajos en altura y cuente con las herramientas y elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente

11.- ELEMENTOS / MAQUINAS, ETC DE TRABAJO ELECTRICAS.

- Los cables de conexión deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

R.P. N°: 0537/22

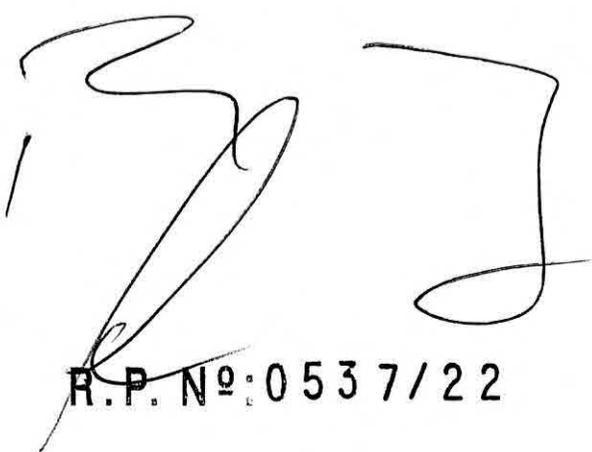
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Las herramientas deberán contar con mango y carcasa de material aislante.
- Las protecciones tienen que estar siempre colocadas y no se las debe modificar, a los fines de cubrir las partes móviles, impidiéndose la proyección de partículas o fragmentos ante la rotura del elemento en movimiento.

12.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la HCDN de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la HCDN podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H. Cámara.



R.P. Nº: 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO VII
PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DE
ACTUACION PARA LA PREVENCIÓN
DEL COVID-19 EN EL AMBITO DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DE ACTUACION PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL AMBITO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

VISTO la Ley 27.541; la Ley 24.600 y sus normas complementarias y reglamentarias; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones Presidenciales N° 578/2020, 579/2020, 611/2020, 615/2020, 661/2020 y N° 040/2020, 052/2020, 053/2020, 616/20, 720/20, 763/20, 817/20, 860/20 y 867/20 de la H. Cámara; la Ley 19587/72 y su Decreto Reglamentario 351/79, que tienen como uno de sus objetivos principales establecer pautas para proteger la vida y la salud de los trabajadores y trabajadoras; la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo; la Resolución N° 29/2020 que aprueba el documento "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y el Comité Mixto de Higiene y Seguridad de esta H. Cámara de Diputados de la Nación integrado de acuerdo a las atribuciones referidas en los artículos 61 y 62 del Estatuto y Escalafón para el Personal del H. Congreso de la Nación, ante la situación actual del brote de un nuevo coronavirus (COVID-19) que la Organización Mundial de la Salud declaro como una pandemia, es necesario adoptar medidas complementarias tendientes a prevenir la transmisión del virus por el contacto entre las personas y por medio de superficies contaminadas, para reducir los riesgos en el ambiente laboral dentro del ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y que es aplicable a todas la empresas adjudicatarias y subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios.

RECOMENDACIONES GENERALES

Cumplimiento de las medidas preventivas establecidas a la fecha:

- Uso **obligatorio** de elementos de protección que cubran nariz, boca y menton para todo el personal de las firmas adjudicatarias y subcontratistas que ingresen a las dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- Cambiar el elemento de protección que cubra nariz, boca y menton reutilizable si durante la jornada laboral se humedece o se ensucia. Guardarlo en una bolsa y cerrar la misma para su lavado posterior en el domicilio
- Distancia social minima recomendada de 2 metros
- Higiene de manos:
 - Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 40-60 segundos
 - En aquellos casos en los que el acceso al lavado con agua y jabón sea dificultoso o no posible, se recomienda utilizar alcohol en gel con la misma secuencia de un lavado de manos y por un período no inferior a 20-30 segundos.
- Higiene respiratoria:
 - Después de toser o estornudar evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. En caso de usar pañuelo debe descartarse de inmediato.

R.P. N° 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Dispones de un cesto para el desecho de los pañuelos usados que no requiera de manipulación para su uso, a los fines de evitar el contacto con la tapa.
- Limpieza y desinfección de superficies:
 - Limpieza húmeda: La forma sugerida es realizarla con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo: a. Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma. b. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia. d. Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.
 - Desinfección de las superficies: Una vez realizada la limpieza de superficies se procederá a su desinfección, con el fin de inactivar los virus y otros microorganismos. El proceso requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):
 - Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
 - Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
 - Dejar secar la superficie.
- Ventilación de ambientes y/o áreas de trabajo cerradas: sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe realizarse con regularidad para permitir el recambio de aire, y en la medida de las posibilidades, hacerse mediante la abertura de puertas y ventanas con el fin de que se produzca circulación cruzada.

INGRESO DEL PERSONAL DE LAS ADJUDICATARIAS A LAS DEPENDENCIAS DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

- En los accesos a las dependencias de esta H. Cámara se efectuará la medición de la temperatura a todas las personas que ingresen a través de termómetros infrarrojos o cámaras termográficas infrarrojas, que no impliquen contacto físico directo.
- Para el caso de las personas que accedan a la H. Cámara por el ingreso a las cocheras, se le realizará el control de la temperatura dentro de su vehículo.
- Podrán ingresar las personas cuya medición de la temperatura es menor a 37,5° C.
- Si el registro de la temperatura es igual o mayor a 37,5° C, no se le permitirá el ingreso a ninguna instalación de la HCDN, se informará de inmediato de la situación a la Dirección Médica a través del teléfono de emergencia (7911), quien evaluará si el agente se encuentra en condiciones de retornar nuevamente a su domicilio y contactarse con su obra social o comunicará las instrucciones a seguir de acuerdo a los protocolos vigentes recomendados por el Ministerio de Salud de la Nación

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONAL QUE DESARROLLE TAREAS DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

La ley 19587/72, su decreto reglamentario 351/79, el decreto 911/96 y la resolución SRT 299/11 establecen procedimientos para la provisión, cantidad y tipos de elementos de protección personal (EPP) que deberá ofrecerse al trabajador de acuerdo al riesgo o riesgos acorde con la actividad laboral o profesional que realizan.

De forma general, se recomienda utilizar Elementos de Protección Personal (EPP) descartables, y en caso de ser reutilizables que puedan desinfectarse después del uso.

Se deberá capacitar al personal sobre la correcta colocación de los EPP para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico; la forma de quitárselos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE USO GENERAL:

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Es obligatorio el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para todo el personal que ingrese a la H. Cámara de Diputados de la Nación durante el desarrollo de su actividad laboral de carácter esencial.

GUANTES

En tareas de limpieza y desinfección de superficies deberán utilizarse guantes impermeables, tipo de goma o similares características.

En tareas de traslado de muebles, materiales, etc., puede optarse por guantes más gruesos y más resistentes a la rotura y reutilizables. En este caso, se deberá utilizar primeramente unos guantes descartables, y arriba de estos los guantes reutilizables.

Su material y tipo será de acuerdo a los agentes de riesgo presente en la tarea que realizan.

Si los guantes están dañados o presentan algún desperfecto, cualquiera sea la tarea a realizar, **NO DEBERÁN UTILIZARSE.**

Los guantes descartables una vez utilizados se deberán desechar inmediatamente en una bolsa cerrada.

PROTECCION OCULAR Y FACIAL

Se debe utilizar en casos de que haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o material particulado en el ambiente, o proyección de mampostería, etc.

Los protectores oculares pueden ser anteojos de seguridad o pantallas faciales de cara completa, donde lo que se evalúa es el riesgo al que se encuentra expuesto el trabajador, para determinar la hermeticidad del protector (en el caso del antejo de seguridad) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).

Se recomienda siempre protección ocular durante los procedimientos de generación de aerosoles. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un elemento de protección personal, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de los mismos y por lo tanto su capacidad de proteger no se vea disminuida.

COLOCACION Y RETIRO DE LOS EPP

Los elementos de protección personal deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPP de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo.

Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en un nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retiro puede provocar la exposición del usuario.

Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

Si no se puede evitar el uso de EPP reutilizables, estos se deben recoger en bolsas adecuadas y descontaminarse usándose preferentemente agua y jabón. Cualquier otro método que se utilice debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPP, de manera que se garantice que no se dañe, y por lo tanto su efectividad y protección no resulten comprometidas.

Los elementos de protección facial al retirarlos hay que lavarlos con agua y jabón, y posteriormente guardarlos de manera segura para su ulterior uso.

Los mamelucos descartables hay que retirarlos de forma tal que arrastre a los guantes.

Los elementos de protección visual, también al retirarlos hay que lavarlos con agua y jabón, alcohol al 70% o amonio cuaternario en spray, guardándolo en forma segura para su posterior uso.

Al retirar cada elemento de protección personal hay que higienizarse las manos.

Para el desecho de los EPP se recomienda contar con un recipiente de basura, con bolsa en su interior, preferentemente con tapa y pedal para su apertura.

IMPORTANTE:

Los elementos de protección personal:

- 1) **SON PERSONALES**
- 2) **NO SE PUEDEN COMPARTIR**
- 3) Si son descartables **NO SE DEBEN REUTILIZAR**
- 4) Los EPP descartables se deben desechar en contenedores o bolsas adecuados y correctamente identificados.
- 5) Antes de colocarse y retirar cualquier EPP, deberán higienizarse las manos con agua y jabón o soluciones de alcohol.
- 6) Todo EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso **NO PODRÁ UTILIZARSE.**

Señalar los espacios destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y de protección personal (EPP) descartados.

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PERSONAL CONTRATADO POR LAS EMPRESAS
ADJUDICATARIAS Y SUBCONTRATISTAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE OBRAS, REFACCIÓN,
MANTENIMIENTO, PINTURA Y SERVICIOS**

Medidas generales de prevención antes de ingresar al área de trabajo

Los trabajadores, técnicos y/o profesionales que no cuenten con los elementos de protección personal adecuados de acuerdo a las características del puesto de trabajo y/o tarea no podrán permanecer en la obra o área de trabajo.

La ropa de trabajo, calzado de seguridad y elementos de protección personal que deban ser retirados de la obra, deberán ser sacados de manera segura dentro de bolsas o contenedores para tal fin, para evitar correr el riesgo de trasladar el virus a los espacios de uso común.

Los elementos de protección personal que puedan reutilizarse se deben desinfectar antes y después del uso diario, y posteriormente se guardaran en un lugar aislado que no se encuentre expuesto a posibles contactos con terceros.

HERRAMIENTAS, MAQUINAS Y CUALQUIER OTRO EQUIPO DE TRABAJO:

- Limpiar y desinfectar las herramientas, máquinas de mano y cualquier otro dispositivo de trabajo antes y después de utilizarlos.
- Se destinará un lugar apartado para el acopio de herramientas que no han sido desinfectadas y un sitio para su desinfección. Una vez desinfectadas las herramientas podrán ser acopiadas en el pañol determinado para tal fin.
- Las herramientas se entregarán en forma particular para cada trabajador, evitándose compartir las mismas. En caso de que indefectiblemente deban compartirse las herramientas, **no** se podrá realizar el intercambio sin antes desinfectarlos adecuadamente.

**EMPRESAS ADJUDICATARIAS O CONTRATADAS PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE OBRAS,
MANTENIMIENTO, REFACCIÓN, PINTURA Y SERVICIOS**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- En el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio de acuerdo a las normativas dispuestas por las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solo podrán realizar trabajos en el ámbito de la H. Cámara aquellas empresas o firmas cuyos rubros se encuentren exceptuados del aislamiento por ser esenciales o autorizados a reactivar sus actividades.
- Las empresas adjudicatarias o contratadas con motivo que las medidas preventivas que se adoptan están modificando las formas de realizar los trabajos, y por ende adecuar a las nuevas conductas sociales los procedimientos, deberán:
 - Presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo para su evaluación una planificación de las tareas a desarrollar, indicando cantidad de trabajadores, días y franja

R.P. N.º 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIANO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

horaria; lo que permitirá analizar y recomendar sobre el escalonamiento del ingreso de trabajadores y empresas por edificios de esta H. Cámara, para una distribución de los trabajos en días y horarios para que no se realicen en los momentos de mayor afluencia del personal de la H. Cámara.

- Antes del inicio o reactivación de los trabajos de obras, refacción, mantenimiento, provisión de equipamiento, pintura y servicios, el responsable de la firma adjudicataria o contratada deberá ante esta emergencia sanitaria capacitar al personal sobre medidas preventivas ante el COVID-19, haciendo especial referencia a la higiene de manos, higiene respiratoria, distancia social, desinfección de superficies, ventilación del área de trabajo, contagio y propagación del coronavirus, tanto de los protocolos propios establecidos por la empresa, como de los vigentes en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Presentar para su evaluación y recomendación ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación el protocolo que confeccionaron e implementaran dentro del marco y evolución de la emergencia por la pandemia del COVID-19 junto con las correspondientes planillas de capacitación referidas al mismo, independientemente de toda la documentación exigida por la normativa vigente en higiene y seguridad para la autorización de la realización de los trabajos. Y la planilla de entrega de los elementos de protección personal (EPP - Res 299/11).
- Las medidas preventivas requeridas por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara, dependerán de la evaluación que se realice de acuerdo a las especificidades de la clase de obra, tarea o actividad que lleven a cabo.
- El Adjudicatario debe proveer de insumos de limpieza en general e higiene personal a sus trabajadores (disponer de alcohol en gel en lugares comunes).
- Ante la presencia en el área de trabajo de un personal que presente síntomas compatibles con el COVID-19, deberán comunicarlo de inmediato al área que tiene el control de la ejecución de la obra en la H. Cámara de Diputados de la Nación a los fines de dar intervención a la Dirección Médica (teléfono de emergencia 7911), para que se proceda en caso de corresponder de acuerdo a los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación. Debiendo la adjudicataria antes de retomar los trabajos realizar la limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies con las que tuvo contacto la persona sintomática, conforme a las recomendaciones e instrucciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional.
- Los responsables de las tareas de mantenimiento y de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria deberán hacer especial hincapié en los métodos de colocación y uso de los EPP para reducir el riesgo de transmisión del virus.
- El Adjudicatario y su responsable de Higiene y Seguridad, deberán definir qué tipo de EPP se deberá utilizar como medida de protección frente a este virus, teniendo en cuenta las resoluciones y recomendaciones del Ministerio de Salud, de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo y de la Organización Mundial de la Salud. En caso de que estas medidas no sean suficientes y se considere que no presenten la efectividad requerida, la Dirección de Higiene y

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Seguridad de la H. Cámara, podrá solicitar y realizar las recomendaciones correspondientes para que se ajusten a dichas exigencias.

RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA

- Todo ingreso de materiales, mercaderías, insumos, equipamiento, etc. para la realización de las obras contratadas, se tendrá que realizar en las áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50
- Los materiales, mercaderías, insumos, etc., deberán ser desinfectadas previamente a su ingreso a las dependencias de esta H. Cámara.
- En los casos del edificio Anexo A por Av. Rivadavia 1841 y en el Palacio por ingreso a Combate de los Pozos 50, las áreas definidas son en los patios exteriores de los respectivos edificios, que son zonas ventiladas, pudiéndose realizar la desinfección en dichos sectores, para lo cual es conveniente que la mercadería, materiales, etc., se recepcione embolsada o cubierta con plástico que facilitaría dicha tarea.
- El área establecida para la recepción de mercaderías tiene como fin focalizar todo el posible riesgo en un sector determinado, de modo que al finalizar la recepción se pueda efectuar la limpieza y desinfección de inmediato del lugar. Por lo cual, las áreas encargada del control de la ejecución de la obra, tendrá que coordinar con la Dirección de Servicios Generales la realización del servicio de limpieza y desinfección correspondiente.
- Se deberá coordinar con los proveedores días y horarios con el objeto de reducir el contacto y la cantidad de personas que asistan a las dependencias, y por ende la superposición de los mismos.
- Se tendrá que restringir en la medida de lo posible, de acuerdo a las características de a los elementos, materiales, etc., que se recepciona el acceso al edificio de los proveedores a los fines de garantizar la distancia social preventiva mínima y reducir el tránsito de personas dentro de la H. Cámara.
- Para la recepción de mercadería, insumos, materiales y elementos varios, se tendrá que realizar bajo una modalidad que implique no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe. Como, por ejemplo, el proveedor descarga la mercadería en el ingreso al hall exterior del edificio Anexo A, y el personal de la adjudicataria lo recepciona, luego ingresa y lleva a destino la mercadería, materiales, etc.
- Para mercadería transportada en vehículos que por la altura puedan ingresar por el acceso a las cocheras del Anexo A y tenga como destino los depósitos ubicados en los subsuelos, se tendrá que coordinar el ingreso y egreso de los mismos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del vehículo, requiriéndose para todos los intervinientes la obligatoriedad de utilización de los elementos de protección (protección que cubra nariz, boca y mentón, anteojos de

R. P. N.º: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

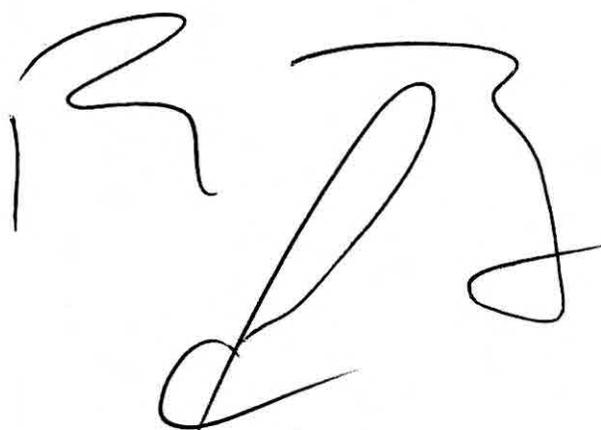
seguridad / pantallas faciales). Debiéndose delimitar las áreas de descargas con barreras físicas.

- Antes de ingresar las mercaderías a los depósitos, tendrán que encontrarse previamente desinfectadas por parte del proveedor.

[Handwritten signature]
R.P. No. 0537/22

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO VIII PLANOS

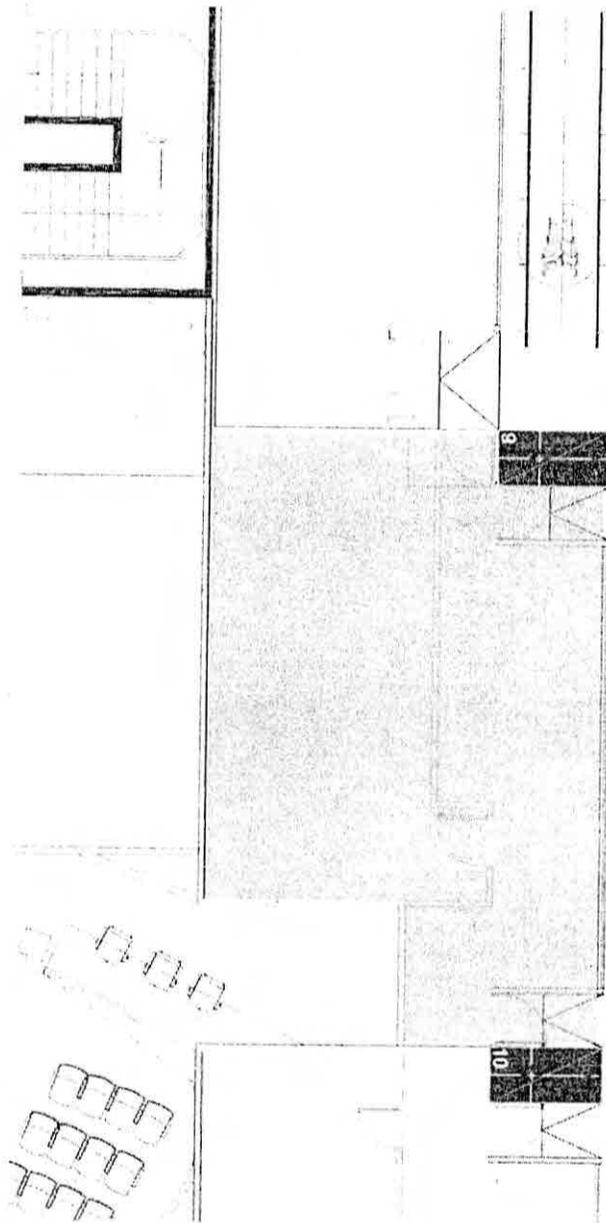


R.P. N°: 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Centro de Cómputos: Riobamba 25, Subsuelo 1, CABA

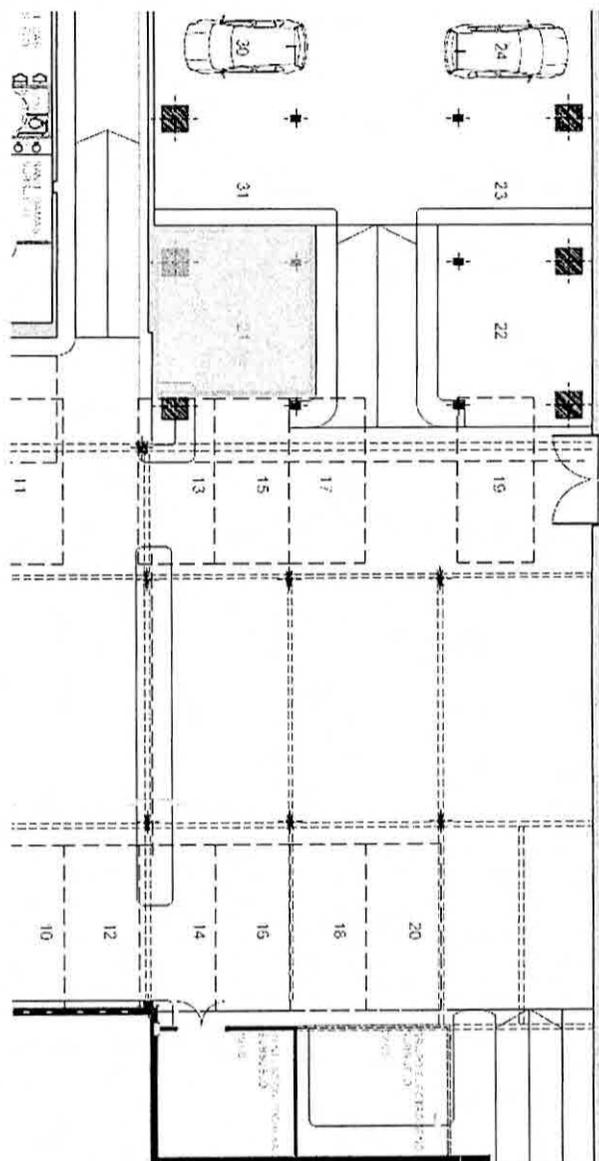


R.P. N°: 0537/22

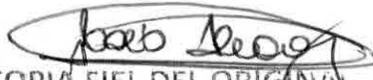
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
II CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Generador: Bartolomé Mitre 1864, Subsuelo 1, CABA

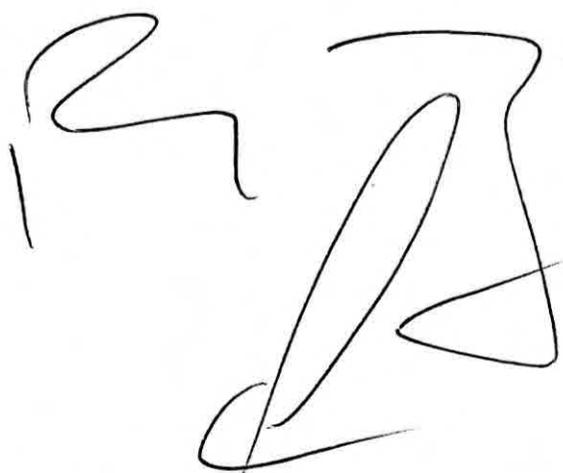


R.P. N°. 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO IX

TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN



R.P. N^o. 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Desviación de la vertical:
 - En las líneas y superficies:

En cualquier nivel hasta 3 m	5 mm
Hasta 6 m	8 mm
Hasta 12 m	18 mm

- Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

6 m	5 mm
12 m	10 mm

- Indicadas en los planos del contrato:

En pisos: en 3,00 m	5 mm
En cualquier paño, con un máximo de: 6,00 m	8 mm

- Para paños mayores se incrementarán en 1 mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.
- Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

En 6,00 m	10 mm
En 12,00 m	20 mm

- Variación de la ubicación de aberturas y pared: 5 mm.
- Variación de los escalones:
- En un tramo de escalera:

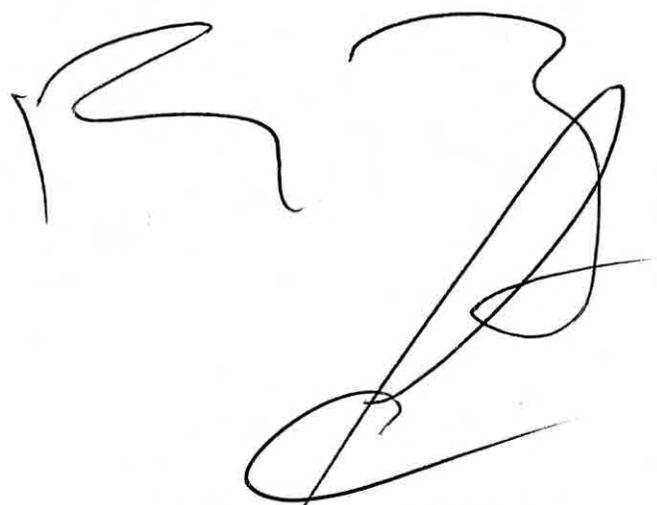
Alzada	3 mm
Pedada	6 mm

- En escalones consecutivos:

Alzada	2 mm
Pedada	3 mm

ANEXO X

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (NDA)



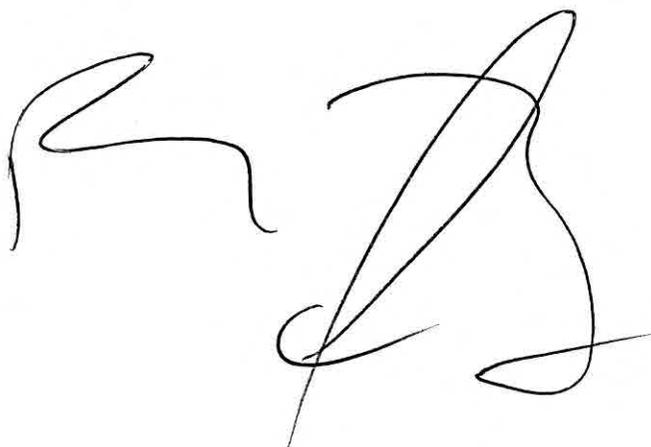
R.P. N°: 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO AIVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

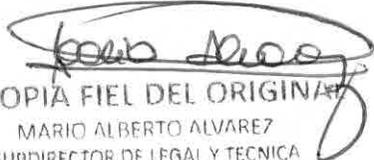
Los interesados en el proyecto deberán firmar el siguiente acuerdo de confidencialidad previo a la realización de la visita de obra:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 202..., en virtud de los servicios prestados en la H. Cámara de Diputados de la Nación, el que suscribe (nombre y apellido completo), DNI N°, en calidad de (cargo o función que ocupa en el organismo), en representación de la firma, declara conocer que los datos e información a ser conocidos y abordados en el marco de la licitación pública LP...../202..., se encuentran amparados bajo normas de confidencialidad. Mediante la suscripción del presente instrumento, me comprometo a guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos e información a que acceda en virtud de las funciones encomendadas, a utilizar dicha información solamente para el fin específico al que se la ha destinado, a no comunicar o hacer pública la información y a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos e información, salvo autorización legal o instrucción expresa de la autoridad competente. Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato o cese o interrupción de la relación laboral, asumiendo la responsabilidad penal, administrativa o civil de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos o información no publicados.



R.P. N° 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

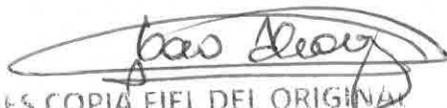
ANEXO XI

CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto (adjuntar CV)

Datos personales	
Título habilitante	
Antigüedad	
Experiencia en obras	

R.P. Nº: 0537/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO XII MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para la evaluación de la obra que se licita se utilizará la siguiente matriz de evaluación:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS
1- Propuesta económica	50%	50
2- Idoneidad y capacidad empresarial del oferente, subdividida en:	50%	50
a- Acreditación de experiencia en el rubro	25%	25
b- Acreditación Técnica	25%	25
	100%	100

En la misma se disponen los parámetros que serán utilizados para medir la calidad que revistan los potenciales oferentes.

Los parámetros definidos son:

- Propuesta económica, con una ponderación del 50%, equivalentes a 50 puntos.
- Idoneidad y capacidad empresarial del oferente, con una ponderación del 50%, equivalentes a 50 puntos.

Este último parámetro se subdivide en:

- Acreditación de experiencia en el rubro, con una ponderación del 25%, equivalentes a 25 puntos.
- Acreditación técnica, con una ponderación del 25%, equivalentes a 25 puntos.

Criterios de selección y evaluación de ofertas

Las propuestas serán sometidas a evaluación conforme los parámetros establecidos en la matriz de evaluación y su ponderación se realizará mediante la asignación de puntajes dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de 100 puntos, equivalentes al 100%. La oferta con mayor puntaje será considerada como la más conveniente.

La evaluación de las ofertas comprenderá los siguientes parámetros y puntajes:

- **Propuesta económica: 50 puntos, equivalentes a 50%:**

Se tomará el precio total de la oferta sujeta a evaluación. La oferta económica más baja se ubicará en primer término y se le asignarán 50 puntos, es decir el 100% del puntaje

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO MARIÁZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

establecido. A continuación, se ubicará la segunda oferta más baja con un puntaje proporcional respecto de la mejor oferta y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

- **Idoneidad y capacidad empresarial del oferente: 50 puntos, equivalentes a 50%.** Este parámetro se subdivide en:
 - **Acreditación de experiencia en el rubro:** Con una ponderación del 25%, equivalentes a 25 puntos.
 - Los oferentes deberán acreditar antecedentes de obras similares, realizadas en un plazo que no supere los CINCO (5) años anteriores, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Asimismo, sólo se considerarán antecedentes que contemplen obras de similares características al presente llamado. Deberá entenderse por obras similares, como una obra de ingeniería con se relacione directamente o que mantenga relación con el objeto de la contratación, sin perder la envergadura de la obra que se licita como puntapié.

Ponderación:

- A quienes acrediten entre 1 y 4 obras, se les otorgará 1 punto.
- A quienes acrediten entre 5 y 9 obras, se les otorgarán 5 puntos.
- A quienes acrediten 10 u 11 obras, se les otorgarán 15 puntos.
- A quienes acrediten 12 obras o más, se les otorgarán 25 puntos.

Forma de acreditación: Mediante la presentación de copias de órdenes de compra, órdenes de servicio, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió los servicios, como así también acompañarlas con una declaración que deberá contener, empresa u organismo, referente de contacto, teléfonos actualizados de contacto, descripción de las tareas realizadas, metros cuadrados intervenidos, y fecha de realización de las tareas.

Importante:

- De las citadas obras que acrediten los oferentes, en al menos UNA (1) deberán demostrar haber realizado y liderado certificaciones de centro de cómputos de tipo TIA-942 o TIER III frente al Uptime Institute; para las restantes obras, se tendrán en cuenta certificaciones equivalentes, entendiéndose por equivalente del mismo reconocimiento internacional. Solo se tomarán como válidas certificaciones realizadas por el oferente de inicio a fin. No se tomarán como válidas participaciones de manera parcial, certificaciones de terceros o certificaciones por la propia marca que represente.

- **Acreditación técnica, con una ponderación del 25%, equivalentes a 25 puntos.**

▪ Ponderación:

- Quienes acrediten al menos UN (1) técnico bajo relación de dependencia con el oferente, certificado por una certificación equivalente la TIA correspondiéndose con el responsable técnico asignado a la obra, obtendrán 5 puntos. Se entiende por equivalente a un ATS (Accredited Tier Specialist) o ATD (Accredited Tier Designer)
- Quienes acrediten al menos UN (1) técnico bajo relación de dependencia con el oferente, certificado por la TIA correspondiéndose con el responsable técnico asignado a la obra, obtendrán 10 puntos.

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Quienes acrediten al menos DOS (2) técnicos bajo relación de dependencia con el oferente, certificados por la TIA, y que ambos se correspondan con el equipo activo de trabajo, siendo uno de ellos el responsable técnico asignado a la obra, obtendrán 25 puntos.

Forma de acreditación: documentación emitida por el organismo y/o ente certificante (certificación técnica) y formulario 931 o similar (para la acreditación de relación de dependencia con el oferente).

Importante: Aquellos oferentes que no logren acreditar alguna de las instancias de la certificación técnica implicará la asignación de 0 puntos en dicha instancia, y será causal suficiente de desestimación.

R.P. N°: 0537/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

